

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
MEXICO**



**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y AMPARO**

**ANTONIO JOSE AGUILAR ESPINOSA**

**TEMA  
LA EDUCACION EN MEXICO Y LA AUTONOMIA DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE  
MEXICO**

**ASESOR  
LIC. IGNACIO MEJIA GUIZAR**



**OCTUBRE DE 2010**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ÍNDICE

## Introducción

### CAPÍTULO PRIMERO ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

- 1.1 Concepto de educación
- 1.2 Época precolombina
- 1.3 Época colonial
- 1.4 Época independiente
- 1.5 Época contemporánea

### CAPÍTULO SEGUNDO HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL

- 2.1 Revolución Mexicana (1900-1910)
- 2.2 Porfirio Díaz a Justo Sierra (1911-1912)
- 2.3 Época de Francisco I. Madero a Venustiano Carranza (1910-1920)
- 2.4 Época de Álvaro Obregón a Manuel Ávila Camacho (1910-1946)
- 2.5 Labor del Constituyente (1916-1917)

## **CAPÍTULO TERCERO AUTONOMÍA UNIVERSITARIA**

- 3.1 De quién proviene la autonomía**
- 3.2 Objetivo de la autonomía**
- 3.3 Fines de la autonomía**
- 3.4 En qué consiste la autonomía**
- 3.5 Libertad de que goza la autonomía**
- 3.6 Distinción de organismos con autonomía constitucional y órganos constitucionales autónomos**
- 3.7 La Universidad Nacional Autónoma de México como organismo autónomo**

## **CAPÍTULO CUARTO CÓMO FUNCIONA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

- 4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- 4.2 Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México**
- 4.3 Intervención social y política del Estado en materia de autonomía**

**Conclusiones**

**Bibliografía**

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo que me llevó a elaborar la presente investigación, fue que laboré como docente en escuela de educación media superior, motivo por el cual contemplo en los siguientes temas a analizar, aunado a aquellos hechos históricos que marcaron a la educación en épocas anteriores ante una clase social mexicana dividida.

Contemplar los hechos históricos de la Revolución Mexicana, donde ubicamos grandes cambios en el aspecto técnico y social, tomando como aspecto importante el manifestar una educación formal que contribuye de alguna forma a generar grandes cambios en el país, representados por aquellos iniciadores sociales, que lucharon por tener cambios sociales en relación al aspecto intelectual, que proyectó la Revolución Mexicana.

La sociedad necesita la transformación para contemplar un ambiente propicio en la educación, para proyectar un desarrollo armónico en su desarrollo social. La autonomía universitaria ha sido definida por varios técnicos y estudiosos, sobre cuestiones de su autonomía, sin embargo en el presente trabajo pretendemos darle a su contenido un sentido formal, prioritario por sus luchas logradas, en torno aquellos movimientos estudiantiles logrados, que deben de observarse como un conjunto de libertades perfectamente determinadas en relación a su Ley Orgánica.

El Estado mexicano que procura el bienestar social, reconoce a la Universidad como institución de educación superior, y a la para darse a sí misma sus leyes, sin ninguna intervención externa a la misma. Ante tal situación, la autonomía proyecta el bienestar social, ante una educación, que debe prevalecer para el bien de la comunidad universitaria, para aquellos que aspiran en terminar una carrera universitaria, para ejercerla en su vida misma, y de esta forma contribuir al desarrollo del país. Por lo que es muy

importante destacar en la Universidad se han generado cambios para el progreso de la misma institución.

Sin embargo, la Universidad Nacional Autónoma de México, junto con sus autoridades ejecutivas, técnicos y académicos han llevado a la máxima casa de estudios a representar al país en todo el mundo, para pugnar por un desarrollo científico, cultural y educativo, respetando ante todo los estatutos de la Ley Orgánica. El Estado como persona moral debe procurar junto con sus órganos de gobierno abrir caminos para al educación y su desarrollo esté al tener un papel muy importante en la sociedad mexicana, por lo que la educación debe ser suficiente para sustentar las necesidades de la clase estudiantil universitaria como lo establece la Ley Suprema.

El Estado debe estar a la expectativa del progreso de la Educación Superior, responsabilidad que debe estar orientada hacia el bien común de la educación, y por lo tanto ofrecer al ciudadano las necesidades fundamentales para cumplir con el proyecto educativo, situación que fortalecerá a la comunidad estudiantil universitaria.

## CAPÍTULO PRIMERO

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

#### 1.1 Concepto de educación

Para abordar este interesante capítulo iniciaré definiendo la educación como “la crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y jóvenes”.<sup>1</sup>

Por lo general, de tal definición encontraremos dos ideas distintas y que naturalmente se complementan. La primera es el hecho y la segunda es el desarrollo de las facultades del ser humano.

“La crianza” se refiere principalmente al desarrollo de las aptitudes físicas o biológicas del educando; al referirse por otro lado a “la enseñanza”, se refiere principalmente al desarrollo de las aptitudes intelectuales del educando; y cuando se refiere a “la doctrina” lo hace teniendo en cuenta principalmente dentro del desarrollo de las aptitudes morales, espirituales y éticas del educando.

“Si desarrollamos un concepto general de la educación tenemos que la educación es la formación del hombre por medio de una influencia exterior, consciente o inconsciente (heteroeducación), o por un estímulo, que si bien proviene de algo que no es el individuo mismo, suscita en él una voluntad de desarrollo autónomo conforme a su propia ley (autoeducación)”.<sup>2</sup>

Asimismo dicha educación la entendemos “como” una actividad radical y exclusivamente humana; por lo que es tarea del hombre en cuanto tal y para el hombre. El sujeto, tanto agente como paciente de la educación es siempre el hombre y las notas que deben darse para que un proceso se considere educativo son las siguientes: el cambio perfectivo, el carácter humano y la intencionalidad.

---

<sup>1</sup> *Enciclopedia Jurídica Omeba*. Tomo IX. Editorial Argentina. Buenos Aires. 1966. Pág. 637.

<sup>2</sup> Nasif, Ricardo. *Pedagogía general*. Editorial Kapelusz, S.A. Buenos Aires. 1958. Pág. 4.

Así podemos ver que, mediante este proceso educativo se pretende humanizar al hombre, desplegar sus virtualidades dormidas, hacerle ser todo lo que puede y debe ser, la educación intente “hacer al hombre más valiosa” transmitiendo con los conocimientos, las actitudes y los valores que llevaran de cada persona una lograda personalidad y contribuirán a que cristalicen su comportamiento y su integración en la sociedad,

“la educación es el proceso de proporcionar habilidades y valores al individuo que le permiten bastarse a si mismo y encontrar su lugar en el grupo, no se efectúa aisladamente, sino depende en medida mayor o menor del contexto económico, político y social de cada país”.<sup>3</sup>

No puede negarse que, la educación como proceso se adhiere a la actividad, a la acción, operación, progresiva o procedimiento, por lo que la educación es una fase del proceso social que es impulsado por la sociedad con el propósito de ajustar a sus miembros a la vida del grupo.

Por tal motivo, pensamos que, la educación se relaciona de esta manera con el aumento y la transmisión de la cultura. Por lo que consideramos trata de llevarla a cabo mediante el fomento del proceso a través de todas sus intenciones sociales y particularmente por medio de la escuela. Sin duda alguna la educación es también un proceso orientador, intencional y creador, estimulado y sostenido por la sociedad para su conservación y mejoramiento.

“La educación es a la vez experiencia y adaptación. Es un proceso de individualización y de socialización que lleva consigo crecimiento y conducta. Que implica también habilidad en la autodirección consciente y en el discernimiento del funcionamiento social. Es un proceso continuo y dinámico

---

<sup>3</sup> Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México. 1821-1911*. Editorial Porrúa. S.A. México. 1983. Pág. 58.



de desarrollo por medio de la búsqueda de objetivos, de la intención y del aprendizaje”.<sup>4</sup>

Asimismo podemos decir que, la educación es un fenómeno personal, que implica la existencia de una realidad singular del hombre, que desenvuelve su vida en medio de contexto social en relación con los otros, Por esta razón, pensamos que la educación se encuentra necesariamente vinculada a las condiciones sociales en que se desenvuelve la vida humana. Dicho de otro modo, las condiciones en que se realiza la educación y los problemas que han de resolver se hallan condicionados, en su permanencia o en su modificación por las características de la sociedad.

Por otro lado, cabe comentar que, la sociedad actual, con su creciente influencia sobre la vida individual de los hombres, plantea problemas educativos especiales que han de ser tenidos en cuenta si se requiere alcanzar una idea clara de la educación en la realidad de nuestros días.

## **1.2 Época precolombina**

Antes de abordar este tema de gran importancia para el país, es necesario comentar que, durante dicho periodo de pueblos y civilizaciones existentes en América antes de la conquista española, ya que encontramos algunas culturas en la América precolombina que llevaron a cabo prácticas relacionadas con los hábitos de vida y el crecimiento de la civilización, así como las manifestaciones de cultura antigua que fueron de origen independiente o que en su caso se habían importado del viejo mundo.

“Durante esta época encontramos la existencia de hábitos de vida, pensamientos, mitos y cuentos populares, podemos decir que dentro de esta gran variedad de culturas y civilizaciones ubicamos la cultura azteca que específicamente fue medieval y que sus comienzos fueron oscuros, al haber

---

<sup>4</sup> E. Skinner, Charles. *Psicología de la educación*. Tomo I. Editorial Unión Tipográfica. México. 1951. Pág. 6.

sido superpuesta a una civilización más antigua que podría haber sido tan antigua como la maya”.<sup>5</sup>

Así, podemos ver que, la cultura azteca o mexica se desarrolló durante el periodo post-clásico en el altiplano mexicano, a las orillas del Lago de Texcoco. Por lo que su modo de vivir fue una tribu nahua nómada dedicada a la caza y recolección, que provenían de Aridoamérica.

Cabe indicar que según la leyenda, eran originarios de Aztlán (se cree que este lugar estaba en Nayarit), de donde habían salido en busca de una señal divina que les indicaría el lugar el lugar donde deberían establecerse definitivamente, un águila posada en un nopal devorando una serpiente. Por lo que al llegar al valle de México, los señores de Culhuacán les permitieron establecerse en Chapultepec a cambio del pago de un tributo. Por lo que atendiendo a estas circunstancias, cabe indicar que fueron arrojados de Texcoco hasta que en año de 1325 d.C., encontraron la señal divina en una pequeña isla donde fundaron la ciudad de Tenochtitlán, bajo el dominio de Azcapotzalco.

Mas tarde, los mexicas se unieron con Texcoco y Tlacopan para liberarse del yugo de Azcapotzalco, y así los tres formaron una confederación. Por lo que juntos conquistaron todo el territorio del Altiplano Central. En suma, cabe indicar que la civilización azteca fue considerada como una extraordinaria empresa imperial en los siglos XV y principios del XVI.

Por lo tanto, pronto se volvieron más poderosos que sus aliados, de esta forma continuaron con sus conquistas hasta llegar a formar un gran imperio, al cual todos los pueblos tenían que pagar tributo.

Cabe señalar que, durante este periodo, la educación parece haber sido una de las principales preocupaciones durante la época del imperio mexica.

---

<sup>5</sup> Bermúdez Torres, Lilia. *Las Américas en el horizonte del cambio*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1991. Pág. 3.

Por lo que mencionaremos algunas características de las escuelas que prevalecieron en el mencionado periodo.

Una de las características de ella, comenzaba desde los primeros años en el hogar donde los padres enseñaban a los niños las labores más simples de la casa; el niño acarreaba agua y leña, iba al mercado, aprendía a hilar algodón, a barrer, a moler maíz y usar el telar, factores que influyeron a principios de la tercera década del siglo XVI.

Lo cual lo había logrado recorrer sin tropiezo alguno en sus distintas etapas evolutivas de su desarrollo.

Sin embargo, la educación comenzaba después de ser cuidado o amamantado al cumplir sus tres años de edad. Su propósito era iniciar al niño en las técnicas y obligaciones de la vida adulta tan pronto como fuese posible. Por lo que esto se considero como un mundo en el que el trabajo manual fue considerado como universal que ofrece al niño una oportunidad de participar en las actividades adultas mucho más pronto que nuestras culturas altamente mecanizadas.

Así, podemos decir que existían dos tipos de escuelas el *Tepochcalli* y el *Calmécac*, por lo que cada una tenía funciones y actividades diferentes, y por su importancia diremos las siguientes características:

“la escuela del *Tepochcalli* o ‘casa de los jóvenes’ para la educación corriente, sostenido por el clan para los hijos de sus miembros, donde se les enseñaba civismo, el empleo de las armas, las artes y oficios, historia y tradiciones, así como la obediencia a las normas religiosas comunes, y

cuando estaba en edad de casarse salía del *Tepochcalli* haciendo una fiesta donde se hacían regalos a los maestros que habían entrenado al joven”.<sup>6</sup>

Cabe precisar que los jóvenes realizaban y sostenían algunas actividades propias del campo para obtener productos con los que se sostenían ambos, ya que además tenían que cumplir las órdenes de sus maestros realizando trabajos en bien de la comunidad; es de resaltarse también que a esta escuela popular se oponía la escuela de los nobles.

Es de mencionarse que en el *Tepochcalli* o “casa de los jóvenes”, observamos que en sus actividades se enfocaban a preparar a éstos en el culto religioso y militar, manejo de las armas, y sobre todo, a soportar las privaciones en las que se sometía al soldado en campaña. Asimismo, se aprendía a entonar solemnidades religiosas o civiles.

Asimismo, los niños dentro de las actividades que realizaban, encontramos el constante aseo del santuario de los dioses, a perpetuar el fuego sagrado, hacer penitencia más o menos severas, según su edad, y a recoger la leña en el monte, para la provisión de los templos. Por lo que, a la caída de la tarde se reunían en la casa del canto “*ceucacalli*” donde se ejercitaban en el arte del canto y del baile y en el uso de las armas.

Sin duda alguna, durante esta época, encontramos que el factor que más influyó en el destino histórico de nuestra civilización azteca fue la educación. Que fue hasta principios de la tercera década del siglo XVI, cuando desarrolló su máximo esplendor; en sus distintas etapas evolutivas, pasando desde las condiciones más precarias hasta la supremacía más elevada. Es así como encontramos un precioso documento de filiación indígena llamado “Código Mendocino”, el cual especifica, y pueden leerse los sabios consejos que deberían recibir los niños y los jóvenes, encaminando siempre a una concepción moral y una obligación humana, y que, algunas veces se

---

<sup>6</sup> C. Vaillant, George. *La civilización azteca*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 2003. Pág. 97.

relaciona e identifica con la religión cristiana, mismos que por su importancia se señalan de la siguiente manera:

“A todos honra exhortaba un padre a su hijo y más a tus padres, a los que debes obediencia, servicio y reverencia, y el hijo que esto hace, no será bien logrado. Ama y honra a todos y vivirán en paz y alegría”.<sup>7</sup>

Por otro lado cabe mencionar que, el citado Código manifiesta los castigos para corregir las faltas de la niñez y la juventud, documento que de alguna forma revela la vida privada de los aztecas y los procedimientos que tenían que cumplir a través de sus reglas más comunes que seguían los padres para educar a sus hijos, un ejemplo de ello eran los golpes, pinchazos con agujas de espinas de maguey postraciones en actitudes incómodas, etc.

“La educación azteca es considerada como un reflejo de la organización social y política del pueblo, que tendía a conservar la división de la escuela en clases, la escuela primaria no fue conocida por este pueblo, y que la educación de género popular estaba sumamente limitada, por un lado, por el interés negativo puesto en la educación de los grupos dominantes”.<sup>8</sup>

Por lo expuesto, consideramos que la educación azteca alcanzó un cambio social y cultural dentro de la comunidad, aunque ubicamos que no conocían los grados de la educación, tal vez por el dominio de los grupos del pueblo azteca.

Asimismo, ubicamos la escuela del *Calmécac*, de la cual mencionaremos las siguientes características, a saber:

“La escuela del *Calmécac* es un agregado social constituida para los hijos de los nobles, en donde se les preparaba para ocupar puestos militares, civiles y religiosos, donde se les enseñaba astrología, versos y cantos y como

---

<sup>7</sup> Chávez Orozco, Luis. *Historia de México*. Editorial Patria, S.A. México. 1953. Pág. 219.

<sup>8</sup> Cue Cánovas, Agustín. *Historia mexicana*. Editorial Trillas. S.A. México. 1962. Pág. 391.

contar los años. En esta escuela la disciplina era muy severa, se practicaban sacrificios o penitencias, aquí las enseñanzas se conservaron con un carácter de entrenamiento militar que eran mucho más amplias, pues lo que salían de esta escuela habían de ocupar los cargos más altos en el ejército, el clero, la judicatura y la burocracia”.<sup>9</sup>

Asimismo, observamos que también se les enseñaba con mayor amplitud la religión, la historia, la descifración y la manufactura de los manuscritos pictóricos, la astronomía, las leyes, el baile y el canto para las ceremonias religiosas, aún cuando en el *celiacalli* se les entrenaba principalmente en esta actividad.

Una de las características fundamentales del *celiacalli* como parte de la educación de las mujeres, fue la creación de escuelas en las que recibían adiestramientos sacerdotales antes de llegar al matrimonio.

Cabe destacar que en el *Calmécac* configuraba un seminario cuyas funciones eran de impartir a los jóvenes una enseñanza especial en deberes sacerdotales y de mando, por lo que varios de ellos estaban cerca de los templos y dioses más importantes.

“Los niños del *Calmécac* llegaron a convertirse en un medio eficaz para la promoción del apostolado y fueron al mismo tiempo un poderoso instrumento para destruir, desde adentro la religión de sus padres, y en general las tradiciones culturales de sus antepasados, por cuadrillas de 10 y 20 muchachos que se dedicaban ante sus dolidos y espantados padres destruir templos y figuras de dioses indígenas, además de apresar a sus compatriotas ‘infieles’ que continuaban practicando la antigua religión”.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Caso, Alfonso. *et. al. La política indigenista en México*. Tomo I. Editorial Instituto Nacional Indigenista. México. 1991. Pág. 39.

<sup>10</sup> Delgado de Cantú, Gloria. *Historia de México*. Editorial Pearson Educación, S.A. de C.V. México. 2002. Pág. 251.

Como es de observarse, la educación azteca fue inspirada con fines fundamentales como los militares y religiosos, tanto en el *Calmécac* como en el *Tepochcalli*. Así, la escuela de los aztecas servía para los propósitos de un Estado militar obligado a dirigir su expansión territorial por un conjunto de factores técnicos, económicos y geográficos.

“El *Calmécac* considera jerarquías de sus ingresados a través de la siguiente organización, en la que ubicamos las siguientes: los muchachos recién ingresados que eran los ‘sacerdotillos’, *Tlamaztoton*, que trabajaban en la limpieza y mantenimiento de los templos, posteriormente ascendían a ‘dadores de fuego’ *Tlenamácazque*. Ya que estos últimos se elegían dos sacerdotes supremos llamados ‘serpientes emplumadas’ *Quetzálcoatl*”.<sup>11</sup>

Sin embargo, los maestros que pertenecían a la orden de los *Tlamacazqui*, los exhortaban a la virtud y a la caridad en la que mostraban aptitudes guerreas, en la que eran adiestrados en gimnasios y el manejo de las armas. Por lo que con su valor y fortaleza eran sujetos a pruebas muy duras, muy jóvenes eran obligados a llevar la vida del soldado.

De lo anteriormente expuesto, como es obvio observar, la educación recibida en el *Calmécac*, fue de estricto carácter selectivo donde se otorgaba a los jóvenes que la habían recibido el derecho exclusivo a los altos puestos de la organización militar. Por lo que, de este modo, la escuela azteca en manos del Estado sirvió como importante factor de dominación sobre las masas del pueblo y de las provincias sujetas a su yugo.

### 1.3 Época colonial

Para estudiar la etapa histórica de la Colonia es necesario adentrarnos al origen del desarrollo de la conquista española de nuestro país, la cual tiene

---

<sup>11</sup> Cosío Villegas, Daniel. *Historia general de México*. Tomo I. El Colegio de México. México. 1981. Pág. 203.

sus principales orígenes en los siglos XVI y XVII. Lo anteriormente manifestado obliga a analizar los ingredientes religiosos y educativos de la época colonial.

“Encontramos que a la llegada de los españoles había una gran diversidad de culturas indígenas en los territorios que habían de constituir el México actual, encontramos una distinción fundamental en la que se separaba a los pueblos civilizados de la zona cultural que llamamos Mesoamérica, de los pueblos cazadores y recolectores en la mayor parte del Bajío y Norte de México”.<sup>12</sup>

Pero también podemos observar, que esos recolectores desaparecieron después de la conquista aunque en las regiones más remotas del norte, la expansión de la Nueva España fue tardía. Por lo que estas sociedades aborígenes contribuyeron, poco o nada a la formación de la moderna nación mexicana, así veremos que poco a poco se fueron desarrollando las actividades económicas, laborales, ganaderas y mineras.

En consecuencia, el fenómeno de la conquista de México no representó solamente la incorporación de nuevas tierras a los dominios de la Corona española, que significó además, la incorporación de los indígenas al mundo de cristianos; en otras palabras, se trataba, de una misión para convertir un mundo de infieles a la verdadera fe, y con ello, se pretendió justificar la política de expansión, colonialista y el sometimiento de los indígenas.

Esta justificación fue fundamental por dos contrarios del pensamiento originadas en la Baja Edad Media (siglo XIII) cuya discusión perduró hasta el siglo XIX; ya que una de esas ideas defendía que la base de todo dominio se deriva de la condición religiosa de los hombres, y la otra, sostenía que la base del dominio se deriva de la creencia en la superioridad de una civilización sobre otra supuestamente inferior.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*. Pág. 168.



Por lo que después del descubrimiento de América, las leyes de España dictaron sus primeras leyes protectoras de los indígenas, como la Ordenanza de Burgos, expedida por Fernando V, que incluían aspectos de carácter educativo; como los encomenderos que tuvieron a su cargo más de cincuenta encomendados, que estaban obligados a enseñar a leer y escribir a un muchacho de los más capaces; los jóvenes adiestrados enseñaban a sus congéneres, así como los españoles que tuvieran indígenas como pajes debían enseñarles a leer y escribir, aparte de impartirles la religión cristiana.

“la educación misionera en el año de 1513 y las leyes españolas (Leyes de Burgos) enfocaban el centro de interés de los misioneros en la educación de los hijos de los indígenas principales, es decir de la antigua nobleza mexicana; la evangelización de los niños que tenían el propósito de que más tarde fueran ellos los encargados de lograr la conversión de los demás”.<sup>13</sup>

También podemos decir que las primeras escuelas que hubo en México, fueron fundadas por frailes religiosos franciscanos, y hay que recalcar que dichas instituciones fueron también las primeras de su especie en el Nuevo Mundo. La primera de ellas fue fundada en Texcoco por fray Pedro de Gante en el año de 1523, antes de la llegada de los doce; la segunda, fue la que organizó en México, en 1525, fray Martín de Valencia en Tlaxcala en 1531 por el franciscano fray Alonso Escalona.

Posteriormente siguieron las fundaciones de colegios, tal y como lo fueron el Colegio de San Juan de Letrán, en donde se acogían huérfanos nacidos de españoles e indias; y que fue desde un principio una escuela ordinaria dirigida por franciscanos.

Así, podemos observar que estas escuelas de la Nueva España fueron iniciadas por misioneros franciscanos, y que junto a cada convento

---

<sup>13</sup> Delgado Cantú, Gloria. *Op. cit.* Pág. 251.

levantaban una escuela para los hijos de los caciques y los indios allí enseñados, servían como auxiliares a los religiosos para adoctrinar al pueblo. Por lo que, diez años después de la conquista, hubo muchísimos indios que sabían leer, escribir, cantar música y algo de latín.

“La primera preocupación educativa sucedida a raíz de la conquista, se enfocó hacia los indios; Capilla de San José de los Naturales, Colegio de Tripartito, Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, o aún a los mestizos: Colegio de San Juan de Letrán (1529). Pero viene de Fray Juan de Zumárraga y Don de Antonio de Mendoza, y sobre todo de la ciudad, es la defender a los españoles nacidos en México”.<sup>14</sup>

No puede negarse que el titular episcopal después de 1527, el obispo franciscano Juan de Zumárraga, quiso aplicar los preceptos del humanismo de Erasmo de Róterdam en la misión americana. Por lo que cabe señalar que en todas partes los primeros frailes franciscanos, fundaron escuelas y trataron de inculcar la alfabetización y los valores hispánicos, así como la doctrina cristiana.

“Para este fin concibieron un amplio programa dentro del cual, la educación cultural y la reforma social eran secundarios sólo a la propagación de la fe. Las instituciones educativas del primer periodo colonial no eran seminarios; todas o casi todas, proposiciones para la creación de un clero indígena fueron rechazados en el siglo XVI. Donde eran más bien instituciones para el entretenimiento cristiano de jóvenes indígenas de la clase alta, que después ocuparían altos puestos en su propia sociedad. La escuela fundada por Pedro de Gante en Tenochtitlán sirvió de modelo para los que más tarde se asociarían con los establecimientos conventuales en los pueblos. El más notable centro de educación humanista era el colegio franciscano de Santa

---

<sup>14</sup> Cosío Villegas, Daniel. *Op. cit.* Pág. 452.

Cruz en Tlatelolco, donde los indígenas seleccionados estudiaban y se les exponían las tradiciones del conocimiento europeo”.<sup>15</sup>

Sin embargo, podemos comentar que la principal expresión de la reforma social humanista estaba fuera de la capital en comunidad modelo u "hospital" llamado Santa Fe, en extremo occidental del valle de México, fundado a inicios de la década de 1530, siguiendo el modelo de la Utopía de Tomás Moro. Por lo que lo anterior puso de manifiesto que sus reglamentos establecieran la existencia de una población indígena alfabetizada, dedicada a una economía de agricultura y oficios calificados con propiedad común, y de esta manera votar en los cargos públicos.

“La sede fue escogida en un área alejada de los centros de influencia laica española, y los indígenas cristianizados de otros pueblos eran traídos allí. El objetivo de su fundador Vasco de Quiroga, era cultivar la moralidad natural de la población indígena y recrear las condiciones del cristianismo primitivo en una comunidad ejemplar. El Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, regentado por franciscanos y destinado a la educación de indios nobles. Allí, se enseñaba además de religión, lectura, escritura, gramática latina, filosofía, música y medicina mexicana”.<sup>16</sup>

Podemos decir que, este colegio tuvo profesores tan notables como Sahún, Olmos, Torquemada y Basaccio. No obstante que de él salieron alcaldes, gobernadores, maestros, traductores y dibujantes, que colaboraron en las obras escritas por los misioneros. Asimismo, podemos decir que, desgraciadamente muy pronto el colegio vino a reducirse a una mala escuela primaria, debido a que la mayoría de los españoles, ya no querían que a los indios se les enseñara más que la doctrina, temerosos de que si aprendían más, se ensoberbecerían o caerían en herejía.

---

<sup>15</sup> Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español. (1519-1810)*. Editorial Siglo XX, S.A. de C.V. México. 1991. Pág. 101.

<sup>16</sup> *Ibidem*. Pág. 103.

Sin embargo, al mismo Zumárraga se debió la creación de los asilos o recogimientos; uno para los niños mestizos, y otro para indias (1530), en donde aprendían las labores propias de su sexo, juntamente con el catecismo, casándose al llegar a la mayoría de edad.

“En el mismo siglo XVI se fundan el Colegio de San Juan de Letrán (1547) para mestizos y el Colegio Mayor de Santa María de Todos los Santos, destinado a aquellos que después de haber terminado sus estudios profesionales querían perfeccionarse en alguna facultad”.<sup>17</sup>

Cabe señalar que, además de estos varios establecimientos educativos, casi todas las órdenes religiosas tenían colegios para la enseñanza de la teología y de algunas otras materias, y que por lo tanto, a algunos de ellos se les permitía la concurrencia de los laicos.

Entre los más notables de esos colegios, se contaron los de los agustinos en tripartito, y el de San Pablo de México, fundados por el P. Alonso de la Veracruz, que los dotó de selectas bibliotecas; así como los dominicos, y el de San Ramón Nonato, de los mercenarios.

Por otro lado, cabe comentar que también hubo algunos colegios fundados con fondos particulares, como el de San Nicolás, creado por don Vasco de Quiroga en 1541, en Pátzcuaro; el de Cristo, fundado por don Cristóbal Vargas Valdés.

También podemos observar que los jesuitas de gran trascendencia religiosa pautaron para el proceso y desarrollo de la instrucción pública, ya que por sus institutos ensayaban la predicación y la confesión; pero muy especialmente por la educación, ya que por medio de ellos, se pretendía atraer a todas las clases sociales, pero principalmente a las directoras.

---

<sup>17</sup> Toro, Alonso. *Compendio de historia de México*. Editorial Patria, S.A. México. 1973. Pág. 410.

“En 1537, inauguran el Colegio de San Pablo en la ciudad de México, donde comenzaron enseñando sólo latín; pero bien pronto, se agregaban estudios de facultad mayor, y fundan también los Colegios de San Bernardo, San Miguel y San Gregorio (1575-1576), destinado este último exclusivamente a los indios. Después refundan todos, con excepción del de San Gregorio, en el Colegio de San Idelfonso, donde se cursan: filosofía, teología y ambos derechos”.<sup>18</sup>

Lo anteriormente expuesto, puso de manifiesto que los jesuitas no limitaron sus actividades a la ciudad de México, sino que las extendieron a todo el territorio de la Nueva España; y así, en menos de dos siglos transcurridos entre su llegada al país (1572) y su expansión en (1767), en la cual fundan más de veinticinco colegios en todo el país, en la que modernizan la enseñanza, procurando introducir lentamente la filosofía moderna, ya que con ella, se realizaban estudios de física e historia.

“La viva inteligencia y facilidad para los estudios, que mostraban los nacidos en la Nueva España, hicieron que muy pronto se pensara en el establecimiento de una universidad, cuya fundación se debe especialmente al fraile Juan de Zumárraga y al virrey Antonio de Mendoza, aunque no fue sino hasta 1551, cuando se expidió la cédula real para su establecimiento, concediéndose los mismos privilegios que a la Universidad de Salamanca, no llegando a inaugurarse sino hasta el 25 de enero de 1553, durante el virreinato de don Luis Velasco. Se crea la Real y Pontificia Universidad”.<sup>19</sup>

Sin duda alguna, en la nueva universidad se estudiaban las siguientes materias: latín, retórica, dialéctica, derecho civil y canónico, escritura sagrada y teología; y más tarde, se incorporaron, filosofía, matemática, medicina e idiomas como el otomí y el mexicano.

---

<sup>18</sup> Toro, Alfonso. *Op. cit.* Pág. 413.

<sup>19</sup> *Ibidem.* Pág. 416.

Por tal motivo, se puede decir que la Universidad, a fines del siglo XVI, estaba en decadencia, pues no se cumplía con la mayor parte de las prescripciones de sus estudios, además de que la disciplina estaba relajada por completo. Es así como contemplamos el nacimiento de una universidad para enfocar el desarrollo en la Nueva España, con la ayuda de los frailes y sus colegios.

“La Universidad nace de una necesidad incipiente criolla, misma que se define y adquiere sus formas propias de manifestarse hacia finales del siglo XVI, y específicamente a partir del siglo XVIII. La idea de crear una universidad viene de la necesidad de tener en la Nueva España un centro de educación superior, donde se formen los letrados o los médicos necesarios a la tierra y esa es su función más obvia. La Universidad cumple otras funciones muy en consonancia con las necesidades anímicas de la Nueva España. Las generaciones que ya se pueden calificar de indudablemente criollas tienen, como ya se ha dicho un carácter a tono reflexivo (que tan diferente las hace de sus batalladores y activismos abuelos”.<sup>20</sup>

Asimismo, podemos decir que la Universidad no sólo es elemento fundamental en su decorado indispensable a la vida novohispana, sino que tiene la función de la mayor importancia, por lo que es un factor de dignificación social.

De lo anteriormente expuesto, consideramos que la función social de la Universidad es ser un instrumento eficiente para formar generaciones de profesionistas adentradas en el conocimiento y desarrollo científico y una organización enfocada a las necesidades de la Nueva España.

Sin duda alguna, las decisiones que se tomaron fueron positivas para una sociedad criolla indígena, ansiosa de tomar los conocimientos y enseñanzas

---

<sup>20</sup> Cosío Villegas, Daniel. *Op. cit.* Pág. 450.

de aquellos frailes españoles, y así adentrarse al desarrollo intelectual que ofrecía la Universidad en la Nueva España.

#### 1.4 Época independiente

Para estudiar la etapa independiente es necesario adentrarnos al desarrollo histórico de nuestro país, el cual tienen sus principales orígenes en los siglos XVII y XVIII. Lo anteriormente manifestado hace necesario analizar los ingredientes sociales con el ascenso de la clase liberal en 1810, y las reformas educativas de 1833 con los representantes de este impulso de renovación, don José María Luis Mora y don Valentín Gómez Farías, así como el periodo presidencial de don Benito Juárez en 1857.

“El proceso de independencia de México se enmarca en la situación de crisis de la Corona española entre los años de 1788 y 1820, en el desarrollo de los acontecimientos que vivió la ciudad durante ese lapso, se presentó una situación favorable que las colonias americanas aprovecharon para iniciar la revolución libertadora”.<sup>21</sup>

Por otro lado, la historia de nuestro país se desenvuelve en dos direcciones que aunque coincidente en muchos puntos, conservaron, sin embargo, su separación durante el periodo comprendido entre 1810 y 1821, en la cual sin duda alguna hubo grandes cambios para la ciudad indígena.

“La Constitución monárquica de 1821 y los diferentes decretos, que con apoyo en ella se expidieron por las Cortes españolas para la Nueva España, donde implicaron el derecho público de ésta, desde el punto de vista del gobierno virreinal, la insurgencia, y sobre todo en su segunda etapa, procuró organizar jurídica y políticamente a lo que sería con posterioridad la Nación mexicana”.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Delgado de Cantú, Gloria. *Op. cit.* Pág. 368.

<sup>22</sup> Cosío Villegas, Daniel. *Op. cit.* Pág. 520.

Asimismo, podemos decir que esta Constitución dio las bases para organizar a la Nueva España para lograr un desarrollo jurídica y socialmente aceptada por la sociedad criolla.

Por otro lado, cabe comentar que se inicia un movimiento por don Miguel Hidalgo y Costilla enfocado a la mala situación que prevalecía en la Nueva España, y el gobierno de Fernando VII como gobernante legítimo, por lo que podemos destacar que fue el más importante libertador que declaró abolida la esclavitud y suprimida toda exacción que pesaba sobre las costas, el cual se expide por Hidalgo el 6 de diciembre de 1810.

De lo anteriormente expuesto, cabe señalar que hay encuentros para lograr una firme estabilidad soberana en la metrópoli, que consideramos los siguientes aspectos, a saber:

“en Villa de Córdoba, el 24 de agosto de 1821, O’Donoju e Iturbide celebraron el llamado Tratado de Córdoba en el que se reconocía la soberanía e independencia de México y su Constitución en un imperio bajo la forma de gobierno monárquico constitucional moderado. Se reafirma la invitación hecha en el Plan de Iguala a Fernando VII, o alguno de sus parientes, pero Iturbide logró que se agregara una cláusula, según la cual, en caso de no aceptar el monarca o algún otro miembro de la casa reinante española, lo ocuparía “la persona que designaron las Cortes del imperio mexicano”.<sup>23</sup>

Así, vemos que la proclamación de la Independencia mexicana se había logrado con el firme apoyo que las clases sociales económicamente fuerte confirieron a Iturbide, y con la aceptación de O’Donoju, un enviado de España muy convencido de la causa realista, por tal motivo, el cambio de gobierno colonial al independiente donde se rompían las ataduras con la metrópoli.

---

<sup>23</sup> Delgado de Cantú, Gloria. *Op. cit.* Pág. 393.



Sin duda alguna, había pues graves problemas sociales al consumarse la Independencia, cuando esta permitió hacer con mayor libertad, la crítica de tales deficiencias, todas estas fueron denunciadas como errores que debían remediarse.

No obstante que la historia de México paso por un periodo crítico en los años de 1821 y 1867, que se caracterizó por la tensión espiritual en que vivía el pueblo debido a la urgencia de resolver sus destinos, cargada de esencias medievales y la modernidad preñada de requerimientos transformativos.

“Atendiendo a estas circunstancias, durante el primer gobierno de Santa Anna de 1833, al poco tiempo de asumir el poder presidencial, Santa Anna se retiró a su hacienda en Veracruz, pretextando enfermedad y cansancio. Gómez Farías ocupó el cargo de presidente sustituto y aprovechó la ocasión para poner en práctica los ideales federalistas por medio de una reforma eclesiástica y militar que de hecho, ya se aplicaba en algunos estados de la República y tenía precedentes en las reformas borbónicas del siglo XVIII”.<sup>24</sup>

Así, observamos que las reformas de 1833, fueron inspiradas en los principios del ideólogo del liberalismo mexicano José María Luis Mora, y aprobadas por el Congreso nacional por los federalistas radicales que suprimían la coacción civil para pagar el diezmo a la Iglesia y el cumplimiento de los votos monásticos, por lo que, excluían al clero de la enseñanza pública, suprimiendo la Universidad Pontificia de México, en donde daban al gobierno la facultad de distribuir los cargos eclesiásticos. No obstante que además proponían desamortizar los bienes del clero y reorganizar de esta forma al ejército.

---

<sup>24</sup> Jiménez Moreno, W., *et. al. Historia de México*. Instituto Nacional de Antropología. México. 1962. Pág. 53.

Sin duda alguna, en 1833 son promulgadas las reformas liberales, durante el gobierno de Valentín Gómez Farías. De esta forma, México comenzó a ser guiado por las minorías liberales hacia las nuevas formas de la sociedad y el Estado.

“En agosto de 1846, Gómez Farías entra a la ciudad de México, mientras Santa Anna preparaba su exilio a La Habana, Cuba; una vez que el Congreso nombró a Santa Anna presidente de la República, volvió a darse la misma situación en que el primero dejó el poder en manos del segundo”.<sup>25</sup>

Sin embargo, Gómez Farías aprovechó la nueva situación para vender los bienes del clero, por lo que fue la única forma de costear los gastos de la guerra. Asimismo, podemos decir que esto dio como resultado que la Iglesia patrocinara a la guerra.

“Gómez Farías quien en mayo de 1822 pugnó por el entonces Congreso Constituyente del Imperio mexicano, expide diversos decretos en que prohibió a las autoridades eclesiásticas tratar cuestiones de gobierno civil, declaró la cesación de la obligación jurídica de pagar diezmos, suprimió la coacción civil; para el cumplimiento de los votos monásticos, secularizó las misiones de las Californias, vedó las ventas, imposiciones y redenciones en bienes y fincas regulares del Distrito Federal a los prelados o ecónomos de sus conventos y ordenó la sustitución de la Real y Pontificia Universidad por una Dirección General de Instrucción Pública”.<sup>26</sup>

Pero también podemos observar que niños de familias ricas, estudiaban en su propio hogar con tutores especiales, algunos extranjeros. Cabe señalar que otros maestros renombrados enseñaban por una cuota más o menos razonable instituciones elegidas por ellos. Por lo que los niños pobres asistían a las escuelas parroquiales, donde aprendían a leer, cantar y el

---

<sup>25</sup> Delgado de Cantú, Gloria. *Op. cit.* Pág. 406.

<sup>26</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *Las garantías individuales*. Editorial Porrúa, S.A. México. 1992. Pág. 120.

catecismo. Asimismo, las niñas asistían a las amigas, donde les enseñaban a leer, a conocer la doctrina y las labores propias de su sexo.

Sin embargo, como las escuelas eran tan escasas, ya que desde 1817 las autoridades pidieron al Papa en funciones, que los conventos de monjas bondadosas abrieran escuelas para niñas, sin embargo al haber logrado este acto de educación su desarrollo fue descuidado.

“Las sociedades de Amigas del país que existían desde el siglo XVIII, fundaron en muchas provincias escuelas, gracias a la promoción de las Cortes españolas donde una de sus preocupaciones fue la de fomentar la educación elemental, ya que desde 1817 se establecía una escuela de enseñanza mutua, para tratar de experimentar con este método que parecía la solución por su bajo costo”.<sup>27</sup>

Por otro lado, cabe comentar que este método lo difundieron los ingleses Lancaster y Bell para mejorar la educación de las clases populares; asimismo, se observaba que este camino tenía grandes prospectos, que permitía que un solo maestro impartiera lecciones a 600 niños auxiliado por los alumnos más adelantados que se desempeñaban como guías de la enseñanza dentro de la educación, por lo que el sistema atrajo la atención de los americanos, como fue el caso de Simón Bolívar, quien invitó a Lancaster a Colombia a promover el sistema que al final se propago por todo el continente.

“En México, la compañía lancasteriana se fundó en 1822 con la apertura de dos escuelas: el Sol para niños y la Filantrópica para 670. Las escuelas mutuas se extendieron por todo el país, y el método fue declarado oficial para las escuelas gratuitas municipales”.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Zoraida Vázquez, Josefina. *Historia general de México*. Editorial El Colegio de México. 2000. Pág. 569.

<sup>28</sup> *Ibidem*. Pág. 570.

Cabe señalar que fue tan conocida la forma de la Compañía, que el gobierno le entregó en 1842 la Dirección General de Instrucción Pública, por lo que al mismo tiempo de terminar su cargo dejó 106 escuelas primarias en la capital. Asimismo, podemos decir que en las escuelas mutuas, los niños se dividían en grupos de diez; donde cada uno recibía la instrucción de un guía de estudio, que era un niño mayor, y el más adelantado, preparado por el director de la escuela.

Asimismo, podemos decir que, en 1855, Benito Juárez en su calidad de ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos del gobierno surgido de la victoriosa Revolución de Ayutla iniciada en marzo del año anterior donde expidió la histórica Ley sobre Administración de Justicia que inauguró la gran revolución liberal.

“En esta revolución se constituyó la primera de las tres guerras de Reforma, cuando la nueva generación liberal, representada por el mismo Juárez, donde inició su trabajo trascendental de acción militar y política. Que representó un cambio histórico para la Revolución, cuyo triunfo verdadero y definitivo se logró hasta la caída del imperio de Maximiliano a mediados de 1867”.<sup>29</sup>

Sin duda alguna, la Ley Juárez, así como la Ley Lerdo fueron ratificadas y aprovechadas en todas sus partes, por lo que Zarco señalaba que realizaba en esos momentos la gran reforma de dividir la propiedad territorial, desamortizar los bienes de la Iglesia, así como los poco productivos, para entrar al erario y facilitar la reforma del sistema tributario.

Así, vemos que una conquista surgida en este movimiento reformista fue incluir un capítulo de garantías individuales o derechos del hombre, y un sistema jurídico de protección de dichas garantías o derechos.

---

<sup>29</sup> Cué Canovas, Agustín. *Op. cit.* Pág. 265.

“La Constitución de 1857 fue la primera que incluyó un capítulo especial de tal naturaleza. Los autores del proyecto de 1856 consideraron los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma, y no simples limitaciones al poder público. El artículo 3º constitucional estableció la libertad de enseñanza, no sin que tuvieran lugar algunas escaramuzas respecto a la necesidad de vigilar la moral. Los legisladores no tuvieron reparo en cuanto a que la Iglesia interviniera en la educación, la Iglesia creyó vulnerados sus privilegios”.<sup>30</sup>

Por otro lado, cabe comentar que la Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia y de sus Corporaciones sancionada el 25 de junio de 1857, y la de 1857, establece lo siguiente, a saber:

#### Título I Los derechos del hombre

Artículo 3º. “La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir”.<sup>31</sup>

Sin duda alguna, observamos que dentro de la República Restaurada y a la caída del Imperio, en la tendencia política fundamental se encaminó hacia la transformación de aquellos sustratos, especialmente mediante la adopción de medidas económicas demográficas, de colonización y educativas.

Por lo tanto, en este sentido, la Reforma fue, por lo menos, el paso más importante para el desarrollo de la burguesía nacional, la cual apenas nacida, tuvo sin embargo, que enfrentarse a nuevos problemas, que sobrevivió por mucho tiempo, pero miserablemente.

---

<sup>30</sup> Díaz, Lilia. *Historia general de México*. El Colegio de México. México. 2000. Pág. 593.

<sup>31</sup> Labastida, Horacio. *Reformas y República restaurada. 1823-1877*. Editorial Miguel Ángel Porrúa, México. 1998. Pág. 202.

“los liberales José María Luis Mora y Gómez Farías, colaboraron en la obra legislativa de la Reforma y en la reorganización de la educación, se inspiraron en análogas ideas. Considerada como un obstáculo a la renovación, donde se suprimió la antigua Real Universidad, sustituyéndola por un sistema de instrucción, cuyo centro había de ser la Escuela Nacional Preparatoria, organizada por el doctor Gabino Barreda, discípulo de Augusto Comte”.<sup>32</sup>

Consideramos que este antecedente fue muy importante para el desarrollo y proyecto de una educación donde colaboraron con iniciativas legislativas para terminar con una reorganización educativa, e iniciar un sistema de instrucción pública, que a su vez benefició a la sociedad restaurada.

No puede negarse que durante el periodo gubernativo del presidente Guadalupe Victoria se aprobó y constituyó en México la primer Acta Constitutiva de la Nación Mexicana que adoptó la forma de república, representativa, popular y federal; por lo que el 31 de enero, se publica la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos en 1824. Por lo que el 5 de octubre, el presidente Victoria inaugura el primer periodo presidencial de la República mexicana. Por otro lado, cabe comentar que se publicó un singular e importante manifiesto a la Nación, mismo que por su importancia se transcribe a continuación:

#### Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824

Artículo 50. “Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

I. Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado, derechos exclusivos a los autores de sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; uno o más establecimientos en que se

---

<sup>32</sup> Jiménez Moreno, W. *et. al. Op. cit.* Págs. 57 a 60.

enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lengua s; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados”.<sup>33</sup>

Consideramos que la Constitución de 1824, manifestó en este desarrollo el México independiente donde quedó plasmada la República Federal como el modelo a seguir, donde su fundamentó, por primera vez, las libertades de los mexicanos.

### 1.5 Época contemporánea

Para estudiar la etapa histórica de la edad contemporánea es prudente conocer el origen a partir de la Segunda Guerra Mundial, la cual tiene sus raíces en las últimas décadas del siglo XX. Por lo que consideramos necesario analizar los cambios sociales y tecnológicos en la educación existente, la cual tiene sus inicios en el año 2000.

Por otro lado, cabe comentar que, desde el punto de vista histórico, la Segunda Guerra Mundial, marcó una etapa significativa en el desarrollo del sistema de educación superior contemporáneo. Asimismo, la orientación del sistema hacia las demandas del entorno fortalecieron una racionalidad basada en la articulación y los ámbitos del desarrollo económico.

“La educación superior se ha proyectado más allá de sus funciones sistemáticas, es un fenómeno socioeducativo inherente a los procesos históricos vinculados al modelo del desarrollo estructural de las sociedades contemporáneas”.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Labastida, Horacio. *Op. cit.* Pág. 135.

<sup>34</sup> Oliver Téllez, Guadalupe. *Educación superior privada en México, Veinte años de expansión.* Editorial Universidad Pedagógica Nacional. México. 2007. pág. 24.

Sin duda alguna, los desafíos del mundo contemporáneo, encontrados en un recientemente comenzado nuevo siglo, en donde subsiste una sociedad en constante evolución. Sin embargo, para que esto suceda es preciso constituir una modernidad ética, que mantenga los valores del humanismo y de la igualdad de derechos entre todos y cada uno de los hombres, subordinados al poder técnico a los valores de la ética, y así tal vez, los hombres descubran un nuevo camino hacia el siglo XXI.

“En fecha tan lejana como lo fue la década de 1870, el educador y coronel Francis W. Parkey abogó por reformas escolares, que más tarde propondría John Dewey, antes de que acabara el siglo, cierto número de educadores conocidos con el nombre de ‘progresistas’, se relevaron contra lo que calificaban de formalismo excesivo de la educación tradicional, con su hincapié, en la disciplina estricta, en el aprendizaje pasivo y en los ejercicios sin objeto; fue el filósofo y educador John Dewey, quien por primera vez, aunó la educación progresista y la filosofía pragmática”.<sup>35</sup>

Por lo que atendiendo a estas circunstancias, el progresismo trata de alcanzar el progreso, y cambio en la educación como una esencia para un desarrollo del método y sistemas, según los nuevos conocimientos y los cambios del ambiente.

Asimismo, podemos decir que la educación permite interpretar el movimiento de las cosas y la experiencia actual y dinámica de la educación que permite orientar la experiencia futura del mundo contemporáneo, en la educación progresista.

“Si alcanzamos una definición técnica de la educación, en la reconstrucción o reorganización de la experiencia que contribuye al significado de ésta y

---

<sup>35</sup> Tunnermann, Carlos. *La Universidad ante los retos del siglo XXI*. Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán. México. 2003. Pág. 127.



aumenta la capacidad para orientar el curso de la experiencia subsecuente”.<sup>36</sup>

Consideramos que los educadores modernos están trabajando para inventar nuevos procedimientos didácticos, para aprovechar al máximo las capacidades intelectuales en los seres humanos, para llegar a ajustar nuevas técnicas educativas, con el progresismo contemporáneo.

Así, podemos ver que la educación es un fenómeno personal, que implica la existencia de una realidad singular del hombre, que se desenvuelve en medio de un contexto social en relación con los otros retos. Por lo que consideramos una vinculación relacionada con las condiciones sociales en que se realiza la educación, y los problemas que ha de resolver con las modificaciones y características que asigne la sociedad contemporánea.

Consideramos, no obstante, que esas condiciones se están modificando de una manera radical, que es imposible pensar que esas formas intelectuales puedan permanecer sin cambios tan profundos que las hagan prácticamente irreconocibles a los ojos de hoy.

“Estas nuevas tecnologías tienen importante potencialidad de cambio, porque permite acumular enormes cantidades de información inmediata, y permiten superar los límites físicos y especiales para la comunicación, la utilización de nuevas tecnologías ha provocado modificaciones de nuestras categorías de tiempo y espacio, y nos ha obligado a redefinir incluso el concepto de realidad a partir de la posibilidad de construir realidades (virtuales)”.<sup>37</sup>

No puede negarse que los rápidos progresos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación seguirán modificando la forma de elaboración, adquisición y transmisión de los conocimientos. Por lo que

---

<sup>36</sup> Coon, Carleton. *Las razas humanas actuales*. Ediciones Guadarrama. Madrid. 1969. Pág. 471.

<sup>37</sup> Tunnerman, Carlos. *Op. cit.* Pág. 150.

también es importante señalar que las nuevas tecnologías brindan, hoy en día, las posibilidades de renovar el contenido de los cursos, métodos pedagógicos y de ampliar el acceso a la educación superior. Sin embargo, la nueva tecnología de la información no hace que los docentes dejen de ser indispensables, sino que modifica su papel en relación con el proceso de aprendizaje.

Por otro lado, cabe comentar que, en la actualidad, pocos sucesos han sido tan eficaces para centrar la atención en el futuro a largo plazo como el inicio del milenio. Asimismo, podemos decir que aunque esta fecha fue un accidente histórico, ocasionó que la gente se concientizara de la realidad y de los cambios económicos y sociales, y de la amplitud y profundidad de este desarrollo.

Pero, también podemos observar que, el siglo XXI se manifiesta por la persistencia de cambios fundamentales y rápidos. Sin duda alguna, con las determinantes del desarrollo económico y social, durante las siguientes décadas que incluyen, tendencias demográficas que provocan el envejecimiento de la población en casi todos los países.

“Si examinamos los sucesos tecnológicos de principios del siglo XXI, parece ser que una vez más, tenemos al alcance una amplia variedad de avances técnicos. Por lo que se espera un progreso aún más vertiginoso en lo referente a las tecnologías de protección ambiental y de energía, por mencionar sólo unos ejemplos”.<sup>38</sup>

Cabe señalar que, además de que el progreso tecnológico da como resultado cambios continuos en las estructuras económicas y sociales, que llevan implícita la evolución de actitudes, y de valores que tienen a la vez gran impacto en la dirección y la velocidad del desarrollo y la innovación en el ámbito tecnológico.

---

<sup>38</sup> Solana, Fernando. *Educación ¿para qué?* Editorial Limusa, S.A., de C.V. México. 2003. Pág. 19.

Asimismo, cabe destacar que debido a los cambios en la tecnología de las comunicaciones, ubicamos una gran cantidad cada vez mayor de información cultural, y otras formas digitales que ayudan al ser humano en el desarrollo de la cultura.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL

#### 2.1 Revolución Mexicana (1900-1910)

Para estudiar la etapa histórica de la Revolución mexicana, es adentrarnos al origen del desarrollo social de nuestro país, el cual tiene sus principales orígenes en las últimas décadas del siglo XX. Lo anteriormente manifestado obliga a analizar los ingredientes sociales y políticos del periodo presidencial del general Porfirio Díaz, el cual tiene sus inicios en el año de 1876.

“Los último treinta y cinco años del siglo que va de la insurrección de 1810 a la revolución de 1910, abarca una etapa de lento pero sostenido crecimiento. Estos años fueron de gran auge agrícola, tanto para el mercado nacional como el extranjero, notándose en gran medida la desaparición del artesano frente a la competencia de la fábrica”.<sup>39</sup>

Sin duda alguna, durante esta época, nuestro país disfrutó de una paz relativa, nuestra nación se vio inundada por la invasión extranjera atraída por los grandes recursos de México, respaldada principalmente por la seguridad del porfiriato.

Sin embargo, estos hechos sentaron las bases que sirvieron de empuje a la gestación y movimiento de la Revolución mexicana, la cual fue posible con el apoyo de las antiguas capas sociales de la sociedad mexicana.

La Revolución mexicana fue durante tres décadas, un movimiento esencialmente agrario. Se enfatizó relativamente en la distribución de tierras a través de la restitución y otorgamiento de las mismas comunidades e individuos, esencialmente en la distribución del sistema latifundista.

---

<sup>39</sup> D. Hansen, Roger. *Política del desarrollo mexicano*. Editorial Siglo XXI. Octava edición. México. 1983. Pág. 19.

“Durante este periodo presidencial, cuando el general Díaz llegó a la presidencia de la República por primera vez, no era abundante el número de escuelas, ya oficiales o ya particulares, que se encontraban funcionando, los datos aportados por un ministro del presidente Lerdo, don José Díaz Covarrubias indican que en 1874 dos años antes del acceso al poder del general Díaz para una población en edad escolar de 1.868,689 niños, solamente 5,989 escuelas gubernamentales atendían a 200,000 niños, o más de 2,139 escuelas particulares en las que se impartía la enseñanza primaria a 112.121 niños”.<sup>40</sup>

Sin duda alguna, cuando el general Porfirio Díaz llega a la presidencia, observó la necesidad de realizar cambios en el ámbito educativo al ser informado del número de escuelas con las que contaba la sociedad mexicana.

Asimismo, los principios filosóficos y políticos dieron la pauta para orientar la educación en la etapa porfirista, así como aquellas doctrinas progresistas, cuyo panorama fue la afirmación del cambio de una cultura para nuestro país en el marco educativo, y terminar con la ignorancia del individuo en México.

“El porfirismo modificó en buena parte esa situación, y así en 1910, de acuerdo con los datos de don Miguel E. Shultz, para en edad escolar calculada en 3,765,802 personas, se hallaban inscritas en los planteles de tipo primario (oficiales y particulares) 901,003 alumnos. Las escuelas primarias eran en total, 12,518, y de ellas, eran 9,910 oficiales y 2,608 particulares en todo el país”.<sup>41</sup>

No puede negarse que durante la primera etapa de la dictadura porfirista en nuestro país, la educación siguió influenciada de una manera positiva por la

---

<sup>40</sup> Alvear Acevedo, Carlos. *Historia de México*. Editorial Jas México. México. 1996. pág. 313.

<sup>41</sup> *Ibidem*. Pág. 314.

filosofía positivista. Sin embargo, consideramos que la escuela porfirista, aunque de prolongación histórica de la doctrina y del sistema educativo en México, pronto logró un desarrollo de profunda transformación.

Asimismo, cabe comentar que, con la Reforma se logró constituir el latifundismo laico sobre el que había de asentarse la estructura política de la dictadura porfirista.

“La educación durante este periodo estuvo al servicio del régimen dictatorial dominante, cuyas fuerzas de apoyo fueron los grandes propietarios rurales y las empresas imperialistas extranjeras, que a partir de 1880 principalmente, iniciaron rápidamente su penetración en las diversas y más importantes actividades productivas de la nación. El principio filosófico-político que orientó la educación en la etapa de la dictadura porfirista fue la doctrina del progreso mecánico, cuyo corolario era la afirmación de un tránsito en nuestro país, de la miseria a la riqueza, de la ignorancia a la cultura”.<sup>42</sup>

Sin duda alguna, la teoría del progreso mecánico implicó una contradicción profunda y dolorosa para el país que estaba poblado en esta época de analfabetos y de campesinos que estaban sometidos a la esclavitud de las haciendas. Por lo que en su último régimen del porfirismo, don Justo Sierra hubo de confesar el fracaso de la filosofía educativa imperante, y al mismo tiempo luchar por una educación nacional.

“Si bien el artículo 3º de la Constitución de 1857 postulaba el carácter libre de la enseñanza bajo el porfirismo se produjo una reacción espiritualista, y a través de una política de “conciliación”, el clero volvió a tener en sus manos casi completamente el control de la enseñanza”.<sup>43</sup>

Es necesario decir que estas acciones en la vida del hombre y en sus valores humanos, fueron motivo de protesta contra la influencia y

---

<sup>42</sup> Cue Cánovas, Agustín. *Op. cit.* Pág. 397.

<sup>43</sup> *Ibidem.* Pág. 398.

superioridad de la ciencia y la filosofía en el campo de la educación y la cultura, que respondía a los intereses económicos y políticos de los grupos que dominaban al país, que sin duda alguna, sirvieron para sostener la estructura económica y social de la nación.

Por otro lado, cabe comentar que la educación del pueblo había logrado un fuerte impulso en la etapa anterior, pero sin lograr un cambio social positivo, ya que por un lado, fue abandonada por la revolución democrática burguesa iniciada en 1910, pues recordemos que había surgido para confrontar el problema del analfabetismo del pueblo campesino y obrero.

## **2.2 Porfirio Díaz a Justo Sierra (1911-1912)**

Antes de abordar este tema de gran importancia para el país, es necesario comentar que durante dicho periodo de gobierno de don Porfirio Díaz, se podría decir que gracia a la Revolución mexicana se desarrolló una cultura educativa. Sin embargo, lo anteriormente manifestado encauza a analizar el desarrollo de la amplia campaña educativa del general Díaz y del ministro de Instrucción Pública don Justo Sierra, quien planteó la necesidad de implementar una modernización educativa y los métodos de enseñanza de las escuelas del país.

Asimismo, podemos decir que durante esta etapa, muchos fueron los hombres que contribuyeron al desenvolvimiento científico y educativo del país. Sin embargo, durante este inicio se realizaron una multitud de obras arquitectónicas, desde residencias hasta edificios públicos y monumentos en la sociedad mexicana.

“Todavía no se encuentra en el poder el primer gobierno de la Revolución, cuando el presidente interino Francisco León de la Barra, firma el decreto del 18 de junio de 1911 que autoriza al Ejecutivo para establecer en toda la República, escuelas de instrucción rudimentaria que tienen por objeto

‘enseñar principalmente a los individuos de raza indígena a hablar, leer y escribir en castellano; y a ejecutar las operaciones fundamentales y las más usuales de la aritmética’. Para estimular la asistencia a estas escuelas deben distribuirse alimentos y vestidos a los educandos que, sin distinción de sexo o edad, permanecerán en ellas, cuando más, de dos años”.<sup>44</sup>

Consideramos que el presente gobierno logró avances en el cambio y en el desarrollo educativo, al firmar acuerdos para lograr tales cometidos, al preocuparse por instalar instituciones educativas que no se habían logrado desarrollar en la sociedad mexicana. Por lo que estos acuerdos tienen indudablemente objetivos de transmitir conocimientos a las clases sociales sin distinción de raza, sexo o edad.

Este antecedente contempló varios aspectos relativos a la educación iniciada por la Revolución mexicana de 1910, así como la preocupación de los pueblos que conformaron la ciudad, acerca de los cuales el presidente Díaz indicó lo siguiente, a saber:

“...Para Ud. La educación pública es un ramo administrativo de la misma importancia que los demás. Para mi... es el servicio nacional de mayor importancia; es el supremo... Porque vemos a fondo las cosas... todo lo que ha hecho aquí el capital extranjero y el gobierno en la transformación del país; los ferrocarrileros, las fábricas, los empréstitos y la futura inmigración y el actual comercio, todo nos liga y subordina en gran parte al extranjero. Si anegados así por esta situación de dependencia, no buscamos el modo de conservarnos a través de nosotros mismo y de crear y desarrollarnos por medio del cultivo del hombre en las generaciones que llegan, la planta mexicana desaparecerá a la sombra de otras infinitamente más vigorosa... cuando dicen los pedagogos que el maestro de la escuela hace el alma nacional, no emplean una metáfora, no dicen una cosa rigurosamente cierta. Sin la escuela, tal y como la ciencia moderna la comprende todo cuanto se

---

<sup>44</sup> Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Teoría y práctica de educación indígena*. Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V. México. 1992. Pág. 321.



ha hecho por el progreso material y económico resultaría para la autonomía nacional”.<sup>45</sup>

De lo anteriormente expuesto, pensamos que fue una idea acertada al darle importancia a la educación como grado máximo en el servicio administrativo, considerando el capital extranjero, que fue de gran ayuda para la sociedad mexicana, ya que a través de ella se logró el desarrollo de la labor educativa nacional, y de una manera positiva lograr su dependencia educativa dentro del país.

Es decir, que con la ayuda de la inversión extranjera y creación de las vías terrestres, los educandos vieron mejoras en sus actividades educativas, así como un mejor desarrollo para su crecimiento persona, tanto para los maestros como para los educandos.

“Francisco León de la Barra comenzó sus actividades como presidente el 25 de mayo de 1911, presionado por los revolucionarios y por los porfiristas, tenía que sentir simpatías por los segundos, ya que él era uno de los representantes del antiguo régimen”.<sup>46</sup>

Como es de observarse, la labor educativa iniciada por León de la Barra, no inició con buenos méritos en el marco educativo, debido a las críticas del antiguo régimen porfirista, aunado a que tenía que seguir las indicaciones de los revolucionarios y los porfiristas.

Sin embargo, queremos señalar que el presente régimen ejercía un dominio en el actual régimen que debía de una manera tener obediencia al poder anterior y seguir sus indicaciones o los caminos que tenía que seguir el país, todo ello, por la amistad que prevalecía en el régimen actual del cual se desprende una fidelidad para con el poder del presidente León de la Barra.

---

<sup>45</sup> Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Op. cit.* Pág. 60.

<sup>46</sup> Quitarte, Martín. *Visión panorámica de la historia de México*. Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México. 1989. Pág. 269.

“Justo Sierra, que tanto tacto manifestó en su correspondencia dirigida a los altos funcionarios del régimen porfirista no siempre pudo ocultar su más íntimas convicciones. En una de las cartas que dirigía a Limantour se puede percibir la sinceridad que movía sus acciones y el valor que tuvo para plantear sus ideas. Manifiesta don Justo Sierra la contrariedad que le produjo el poco interés que demostraba el ministro de hacienda por la educación pública”.<sup>47</sup>

El distinguido liberal, como puede observarse, marcó una equilibrada acción a las autoridades del gobierno porfirista, preocupación que le fue imposible prever en lo relativo a la educación.

Sin embargo, consideramos que hubo actitudes negativas para dirigir el camino hacia una educación propuesta por el entonces secretario de Hacienda Limantour, así como el poco interés que éste demostraba para un proceso educativo en el régimen del liberal don Justo Sierra.

No obstante que en este tiempo el profesorado percibía sueldos muy reducidos a su mínima expresión, sin gozar de ninguna ley proteccionista pese a los esfuerzos de las autoridades que conocían del asunto magisterial, como fue el caso de Justo Sierra, quien en ese tiempo padeció de la misma situación desesperante.

Por lo anteriormente expuesto, Sierra se dirige a José Yves Limantour en defensa de su proyecto en relación a la ley relativa sobre educación, y las mejoras del profesorado, en lo que indicó lo siguiente, a saber:

“La educación es el servicio nacional de mayor importancia es el supremo... todos los otros resultados acaso contraproducente, si este de la educación no rectificase, los complace y los bonificase a todos; de ahí su ingerencia y

---

<sup>47</sup> Quitarte, Martín, *Op. cit.* Pág. 251.

su urgencia; es, pues, imponderable, es todo el porvenir de la patria. Porque veamos a fondo las cosas, mi querido amigo; todo lo ha hecho aquí el capital extranjero y el gobierno en la transformación del país, los ferrocarrileros, las fábricas, los empréstitos y la futura inmigración; y el actual comercio, todo nos liga y nos subordina en gran parte al extranjero. Si anegados así por esta situación de dependencia, no buscamos el modo de conservarnos de nosotros mismo y de crecer y desarrollarnos por medio del cultivo del hombre en las generaciones que llegan, la planta mexicana desaparecerá a la sombra de otros infinitamente más vigorosa” .<sup>48</sup>

De lo anteriormente expuesto, consideramos que la educación siempre ha tenido prioridad en la sociedad, desde los inicios de la Revolución mexicana, pues desde aquí fue considerada como factor importante para la nación mexicana.

Por lo que pensamos que gracias a la inversión extranjera, y el cambio que se dio en la sociedad, la educación logró sus objetivos y el desarrollo paulatino con una gran fortaleza.

“En 1905, el Consejo Superior de la Instrucción Pública se elevó a Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, encabezado por Justo Sierra, quien implantó importantes reformas, particularmente en la enseñanza básica de 4,498 primarias oficiales en 1878 se pasó a 9,541 en 1910” .<sup>49</sup>

Como es de observarse, don Justo Sierra realizó cambios en la educación pública, modificando estatutos educativos especialmente en la educación elemental de escuelas oficiales en la que se dio prioridad en el año de 1910.

Así, podemos ver que en estos tiempos de la Revolución mexicana hubieron cambios esencialmente positivos para mejorar el nivel educativo

---

<sup>48</sup> Mancisidor, José. *Tres socialistas frente a la revolución mexicana*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México. 1994. Pág. 251.

<sup>49</sup> *Ibidem*. Pág. 56.

especialmente en la educación básica, en la que se manifestó, por ende, el cambio socio-educativo.

“En 1908 se promulgó la Ley sobre Educación Primaria para el Distrito Federal y los Territorios Federales; en 1910, Justo Sierra reunió las escuelas de especialidades (Medicina, Leyes, etc.), para restaurar la Universidad Nacional de México. Suprimida en 1833 por Valentín Gómez Farías”.<sup>50</sup>

Consideramos, que al publicarse las normas relativas a la formación básica, se logró un desarrollo en toda la nación mexicana para formarse en un área determinada, y al mismo tiempo, devolver el aspecto o forma original a la Universidad Nacional de México.

Es decir, que los cambios que se dan siempre son muy buenos e importantes para que una sociedad, que como se observa, siempre se dan para el cambio en beneficio de la institución, o en su caso, de la educación superior, aún cuando se pretende estudiarlas por especialidades.

### **2.3 Época de Francisco I. Madero a Venustiano Carranza (1910-1920)**

Esta época se inicia con el derrocamiento del general Porfirio Díaz, encabezado dicho movimiento social por el apóstol de la democracia mexicana don Francisco I. Madero, quien en el año de 1911 afirmaba que el dictador sólo tenía una idea fija: “alcanzar el poder y conservarlo indefinidamente, afirmación que se sustentaba en la próxima sucesión presidencial de 1910”, y misma que años atrás ya se había conformado la elección del dictador que dominó al país durante treinta y un años, veintisiete de ellos en forma consecutiva. Durante esta época se desarrolló en México, una era de violencia, de rebeliones y guerras civiles, seguidas posteriormente de una paz relativa en la que se detenían con peculiaridad

---

<sup>50</sup> *Ibidem*. Pág. 57.

los cambios en la lucha en provecho de una forma de vida más decorosa y justa, conforme la calidad del ser humano.

Cuando estalló la rebelión, el gobierno de los ricos, que años atrás había apoyado a apoyado a Porfirio Díaz en el poder, en esta ocasión le negaban ayuda, la Revolución estaba encabezada por un político moderado, miembro de una de las grandes familias latifundistas del país, y que al derrocar al dictador lo obligó a abandonar el país, dirigiéndose Díaz con rumbo a Francia. Este argumento sería satisfecho posteriormente, cuando algunos caudillos que hicieron posible la revolución le exigieron diera cumplimiento a los postulados de la Revolución, y que al no satisfacer tales directrices sociales rompieron con él.

Madero, que fue el primero de muchos dirigentes revolucionarios que pagaron el precio final, ya que al no cumplir con la plataforma básica de la Revolución ocasionó que fuera arrojado de la elección presidencial.

Al triunfar la Revolución mexicana, Madero dejaba en pie todo el aparato político y administrativo del porfirismo, comprometiéndose a desarmar a los campesinos, quienes apoyaron anteriormente el Plan de San Luis, que hicieron posible el derrocamiento del dictador y el ascenso de Madero al trono presidencial.

“Francisco I. Madero, hijo de una familia acaudalada, nace en la hacienda El Rosario, del municipio de Parras, Coahuila, el 30 de noviembre de 1873. A los 12 años de edad es llevado a Saltillo es inscrito en el Colegio de San Juan dirigido por los jesuitas. La educación allí impartida, ejerce sobre el joven escolar una impresión tan grande, que llega a creerse que está predestinado a ser miembro de la Compañía de Jesús”.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Quitarte, Martín. *Op. cit.* Pág. 258.

Consideramos que Madero vivió pensando que la democracia es el remedio más eficaz para aliviar los males de su país y de que son los partidos políticos el medio más propicio de alcanzar la justicia, posteriormente al alcanzar la primera magistratura.

Sin duda alguna, los movimientos de campesinos despojados de sus tierras y las protestas estudiantiles de la época, también influyeron en los inicios de la Revolución, misma que se desarrolló en días anteriores a la campaña electoral.

“De este modo, ya a principios de 1900 hubo giros significativos de desavenencia entre los intelectuales de diversos estratos sociales, que estaban dispuestos a formar nuevas condiciones políticas, que comprendieran distintas clases para oponerse a Porfirio Díaz, y ofrecer reformas políticas y sociales; como Arriaga, Díaz Soto y Gómez, Juan Rivera, todos de San Luis Potosí, y Ricardo Flores Magón, originario de Oaxaca, fueron representativos de cierto tipo de intelectuales, formaron no solamente el núcleo del movimiento precursor, sino también un símbolo de la especie de participación que más tarde la Revolución Mexicana exigiría de otros intelectuales disidentes”.<sup>52</sup>

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que los resultados tuvieron gran importancia en las diferentes clases sociales, en la que se transformaron grupos con diversas finalidades políticas y sociales, en la que participaron diversos intelectuales, en la que más tarde la Revolución exigiría la intervención de los mismos.

Así vemos que la Revolución siempre pretendió la participación de los intelectuales para alcanzar el cambio social, con la pretensión de involucrar a las personas que estaban siendo ilustradas por otros países, y de esta manera, anunciar el cambio social de hombres letrados.

---

<sup>52</sup> D. Cockcroft, James. *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana*. Editorial Siglo XXI. México. 1986. Pág. 83.

“Las presiones que operaban sobre Madero y otros intelectuales de su clase fueron distintas de las que afectaban a los intelectuales pequeño burgueses como Ricardo Flores Magón”.<sup>53</sup>

Por otro lado, cabe comentar que estas cuestiones que se conducían sobre Madero, eran diferentes, porque dañaban a los estudiosos de la Revolución Mexicana, y el cambio que esperaba la sociedad mexicana.

Es decir, que estas actividades de los intelectuales tenían una finalidad primordial, la de no obstaculizar el desarrollo de las actividades del panorama intelectual. De esta forma nace el Partido Liberal; el cual lanza algunos postulados a través del Programa del Partido Liberal, que indica lo siguiente, a saber:

### **Programa del Partido Liberal**

Mejoramiento y fomento de la instrucción.

“10. Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al clero.

11. Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del Gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.

12. Declarar obligatoria la instrucción, hasta la edad de catorce años, quedando el deber de impartir protección en la forma en que le sea posible a los niños pobres, que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.

---

<sup>53</sup> *Ibidem*. Pág. 221.

13. Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.

14. Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos, y, prestar preferentemente atención a la instrucción”.<sup>54</sup>

Pensamos, que el contenido del presente documento se inició para el beneficio del servicio educativo, que sirvió como una arma para variar cuestiones sociales contra el gobierno porfirista que aunado al desarrollo educativo se logró a un cambio social en beneficio de la sociedad mexicana; y así hacer obligatoria la instrucción elemental, tanto pública como privada, para que de alguna forma mejorar el salario de los docentes.

Es decir, los cauces que se siguieron tuvieron una finalidad, que era la de seguir un proceso de instrucción elemental de educación para las personas en general y los particulares, que de alguna manera permaneciera la educación básica forzosa, y lograr que a los maestros se les retribuyera con mejores honorarios para el mejor desempeño de sus labores en la docencia magisterial.

De estas reacciones surge a la lucha don Venustiano Carranza, terrateniente de grandes dotes revolucionarias, y algunos otros caudillos, eran rancheros que se habían formado por sí solos; la mayoría de ellos nacidos en la pobreza y manteniendo en contacto cercano con los trabajadores en los campos en las fábricas y minas, situación que los hizo comprender la gran miseria que pesaba sobre la gran mayoría del pueblo de México.

Estas condiciones históricas fueron aprovechadas por Carranza, gobernador en aquel entonces de Coahuila, quien con su Plan de Guadalupe se lanzó a la lucha armada en contra de Victoriano Huerta.

---

<sup>54</sup> D. Cockcroft, James. *Op. cit.* Pág. 22.



“En el Plan de Guadalupe, se designaba a Venustiano Carranza jefe del nuevo Ejército Constitucionalista, desconociendo al usurpador como presidente de la República, y por ende el desconocimiento de los poderes de la Federación, así como el gobierno de los estados fieles al usurpador; asentándose las bases para la elección del nuevo presidente de la República”.<sup>55</sup>

Consideramos que el Plan de Guadalupe fue un documento que plasmó un programa social reclamado desde tiempo atrás; de un contenido social que posteriormente sería incluido en la Constitución Política que en la actualidad se gestan logros sociales en el ámbito educativo.

Como es de observarse, Carranza con un sentido nacionalista supo llegar a las capas de la clase campesina y obrera, por lo que a través de un pacto celebrado con la Casa del Obrero Mundial, y terminar con el problema social, previendo las reformas sociales.

“Carranza envió iniciativas al Congreso, favorables al clero, terratenientes e industriales, que de haberse aprobado, habrían atenuado las tendencias reformistas a los artículos 3º, 27 y 123 constitucionales. De los cuales, el primero versa sobre la educación; el segundo sobre la soberanía de la Nación y sobre sus recursos naturales, en tanto que el último, alude al trabajo”.<sup>56</sup>

No obstante lo anterior, pensamos que estas reuniones fueron favorables para la sociedad mexicana, porque se inicia para el pueblo un cambio positivo para el desarrollo social de los mexicanos.

Es decir, se alcanzó que los diputados y senadores cambiaran el rumbo del país; en lo que cabe, en lo social y educativo.

---

<sup>55</sup> Castro Leal, Antonio. *La novela de la Revolución Mexicana*. Editorial Aguilar. México. 1994. Pág. 3.

<sup>56</sup> Mancisidor, José, *et. al. Op. cit.* Pág. 220.

Pues, el artículo 3º constitucional consideramos fue una conquista social, al ampliar y afirmar la educación laica, sobre estos pilares descansa el nuevo edificio constitucional de la educación.

“Se creó la Secretaría de Educación Pública. Se invirtió en cultura popular, más de lo gastado por este concepto durante todo el siglo anterior (cerca de 60,000,000 de pesos el primer año, iniciándose la educación rural”.<sup>57</sup>

Sin duda alguna, consideramos que fue muy preciso crear esta institución educativa, para el beneficio de nuestro pueblo mexicano, que combinó la educación rural con la urbana, y así culminar con un proyecto de enseñanza.

Por lo tanto, el organismo se encargó de llevar la rectoría educativa del país, es decir, que todo lo relativo a la educación, tenía que llevar los lineamientos de estudio de la administración educativa. Asimismo, podemos decir que, nuestra Carta Magna, le dio prioridad a las reformas sociales aclamadas por el pueblo, que anhelaba el cambio social en el aspecto educativo, y que gracias a la Revolución Mexicana marcó el camino del desarrollo de la educación.

“En un manifiesto a la Nación fechada el 11 de junio de 1915, Carranza planteó que la paz y la seguridad de una nación dependían, de la clara inteligencia de la ciudadanía, por lo que el gobierno se empeñaría en desarrollar la educación pública, haciéndola extensiva a todos los lugares del país”.<sup>58</sup>

Por lo tanto, pensamos que Venustiano Carranza observó la necesidad de fijar la importancia que tenía la educación, y que tenía que dársele mayor dedicación a la educación.

---

<sup>57</sup> *Ibidem*. Pág. 221.

<sup>58</sup> Secretaría de Educación Pública. *Así fue la Revolución Mexicana*. México. 1985. Pág. 977.

Es decir, Carranza apuntó la importancia y la necesidad de una educación primordial a la mayoría de la población.

Es decir, los carrancistas fueron quienes tuvieron las ideas más claras y la posibilidad, dado que triunfó en el conflicto armado, de emprender reformas en el aspecto educativo y desarrollar así una auténtica política en el plano educacional.

Por otro lado, cabe comentar que los intelectuales, profesionistas y maestros, considerados como parte limitada de la sociedad, participaron y colaboraron con fraternal amistad con el movimiento constitucionalista.

De lo anteriormente expuesto, cabe señalar entre ellos a Félix F. Palavicini y a Salvador Alvarado. Se puede decir que el primero, fue responsable de la política educacional del constitucionalismo.

Palavicini “consideraba que el Estado tenía el deber y la obligación de educar a la población, ya que mediante la educación podían prevenirse las protestas sociales; también señalaba que la educación produciría un mejoramiento económico y prepararía al pueblo para ejercer sus derechos y deberes”.<sup>59</sup>

La educación, según Palavicini, era indispensable para formar a los ciudadanos en un país que aspiraba a la democracia; es decir, consideraba que el hombre sólo podría ser libre si estaba educado para ello. Sin duda alguna, para él, un desarrollo del país sólo sería posible si se educara a los individuos.

Consideramos que la educación fue tan indispensable y necesaria para la población, donde el Estado marca un sinnúmero de funciones y actividades educativas, aunada a las obligaciones y derechos de los ciudadanos, y así

---

<sup>59</sup> *Ibidem*. Pág. 973.

formar profesionistas que requiera la nación mexicana para cumplir con los postulados de la Carta Magna.

#### **2.4 Época de Álvaro Obregón a Manuel Ávila Camacho (1910-1946)**

Antes de abordar este tema de gran importancia para el país, es necesario comentar que durante dicho periodo de gobierno, México fue dirigido por gobernantes de los denominados “caudillistas”; sobre dicha división, cabe comentar que con posterioridad del destierro del general Porfirio Díaz, en forma interina ocupó la presidencia don Francisco León de la Barra, quien con fecha 18 de junio de 1911 envió a la Cámara de Diputados un proyecto de decreto para establecer en toda la República, instituciones educativas en las deberían distribuirse alimentos y vestido a los educandos. Así, el desenvolvimiento de la escuela mexicana se manifiesta con el general Álvaro Obregón, y la creación de la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se establece el Instituto Federal de Capacitación para el Magisterio, creada durante la presidencia de don Manuel Ávila Camacho.

Sin duda alguna, dicho decreto colaboró para la realización y la creación de las actividades educativas, ya que de alguna manera, el proyecto educativo favoreció la enseñanza educativa, con la creación y estructura de la institución, mediante la cual se favoreció la escuela mexicana; de esta forma, el organismo rector de la educación favoreció el marco y los lineamientos educativos para la enseñanza elemental.

Sin embargo, consideramos que fue positiva la decisión tomada por el general Obregón al crear una institución que instruyera a la población mexicana, dado que la Revolución Mexicana había logrado el cambio social esperado por la sociedad, y que de alguna manera se terminaría con el analfabetismo del país.

“La creación de la Secretaría de Educación Pública. Septiembre de 1921.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

Álvaro Obregón, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, hago saber: Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo1o. “Se establece una Secretaría de Estado, que se denominará Secretaría de Educación Pública”.

Artículo3o. “El lugar que ocupará la Secretaría de Educación Pública entre las demás secretarías, será el que definitivamente se fije en la revisión de la Ley de Secretaría de Estado del 25 de diciembre de 1917, la cual queda reformada conforme a las disposiciones de la presente. Licenciados S. Rodríguez López, diputado vicepresidente Alfonso Cravioto; Senador Presidente A. Alliard; diputado Secretario Rafael Martínez; Senador Secretario. Rúbricas”.<sup>60</sup>

Como puede verse, el general Álvaro Obregón observó la necesidad que tenía la sociedad de contar con algunos departamentos que auxiliaran a la educación, y a su vez, que existiera un órgano rector que llevara los cauces de la misma, y que se llevara un régimen o modalidad de la educación.

---

<sup>60</sup> Silva Herzog, Jesús. *De la Historia de México 1810-1938*. Editorial Siglo XXI. México. 1980. Pág. 253.

Así, podemos ver que el presente decreto especificó y reguló la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir, y de alguna manera, acrecentar la cultura; ya que de alguna forma se logró el desarrollo del individuo, así como la transformación de la sociedad. Por lo que se indicó el lugar de su establecimiento para realizar sus actividades educativas.

“Se crea la Secretaría de Educación Pública, poniéndose al frente de ella al Licenciado don José Vasconcelos, quien desarrolló una intensa labor creando la Escuela Rural, las Misiones Culturales, la Educación Física e iniciándose, por primera vez en la historia de México una formidable campaña para acabar con el analfabetismo”.<sup>61</sup>

Como puede verse, con el nacimiento de la institución educativa, la enseñanza alcanza un desarrollo para promover y favorecer la cultura en las diversas regiones del país. Es decir, que con el ministro de Instrucción Educativa se logró establecer una evolución cultural en nuestra escuela mexicana, para satisfacer las necesidades de los individuos en las últimas tres décadas.

“Más para Álvaro Obregón, las reformas sociales estaban vinculadas con la reconstrucción física y militar de indígenas, esto es, con la educación del pueblo, y con la entrega de tierras a fin de que por su cultivo pudiera satisfacer el hombre del campo sus necesidades y las necesidades de su familia. O lo que fue igual, el caudillo de Sonora unió el problema agrario con la educación del pueblo, y con esta idea, conservó la práctica agraria mexicana de enriquecer, de aumentar, con algún elemento positivo, el propósito de distribuir la tierra”.<sup>62</sup>

---

<sup>61</sup> Portes Gil, Emilio. *Historia vivida de la Revolución Mexicana*. Editorial Mexicana, S.A, de C.V. México. 1977. Pág. 292.

<sup>62</sup> González Ramírez, Manuel. *La Revolución Social de México III*. Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V. México. 1986. Pág. 246.

Cabe señalar que para el presente gobierno fueron muy importantes las modificaciones de educación para las personas, pues con la educación, el régimen logró satisfacer y unir a las personas e iniciar igualdad, justicia y dotación de tierras en la sociedad mexicana.

Es decir, con la educación se logró el desarrollo integral del individuo, para ejercer plenamente su capacidad humana y lograr el trabajo y cultivo de sus propiedades agrarias.

“El 26 de diciembre de 1944, el Ejecutivo expidió una ley en virtud de la cual fue establecido, el 19 de marzo de 1945, el Instituto Federal de Capacitación para el Magisterio, a fin de compensar diferencia de maestros rurales, quienes en la mayoría de los casos no eran titulados, se concedió a los maestros un aumento en proporción a su antigüedad y a su especialidad”.<sup>63</sup>

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que fue necesaria esta relación de enlace por el presidente, para mejorar la situación social educativa profesional de los maestros y lograr mejores salarios para el magisterio.

Así, vemos que los profesores que tenían una mejor preparación, estaban mejor pagados por alcanzar una educación profesional y capacidad, regidos por un control de oficina educativa.

“El Ejecutivo aprobó los lineamientos generales de un programa de construcción de escuelas, y se otorgó personalidad jurídica a un Comité Administrador. El señor Presidente Ávila Camacho expidió una Ley de Emergencia, en virtud de la cual emprendió en todo el país, la Campaña Nacional contra el Analfabetismo. (El Censo de 1940 arrojó un promedio de 47.88% de analfabetos adultos absolutos). El ordenamiento fijó a todos los mexicanos residentes en territorio nacional sin distinción de sexo u

---

<sup>63</sup> Portes Gil, Emilio. *Op. cit.* Pág. 700.

ocupación, mayores de 18 y menores de 60, que sepan leer, escribir y no estén incapacitados, la obligación a leer y escribir, cuando menos a otros habitantes de la República Mexicana, que no estén incapacitados y cuya edad esté comprendida entre los 6 y los 40 años”.<sup>64</sup>

Sin duda alguna, consideramos que el Ejecutivo trató de proteger a la ciudadanía mediante un programa social para combatir la ignorancia en la que se tenía a los individuos, ya que de acuerdo a las estadísticas se observaba una situación deplorable en cuanto a la educación de la población.

Como puede verse, el programa nacional ordenó a todos los mexicanos, que vivían en la ciudad de México a prepararse intelectualmente, que aprendiera a escribir y leer. Estableciendo algunas limitantes para desarrollar la educación.

“La obra educativa durante el régimen del Presidente Ávila Camacho fue intensa. Se revisaron los planes educativos, los programas escolares y los libros de texto adoptados oficialmente. Se dio preferente atención a la educación preescolar.

En cuanto a la educación primaria, el gobierno del presidente Ávila Camacho se empeñó en que todos los niños de México tuvieran igual derecho a recibir una educación básica. En materia de segunda, sustentó la tesis de que la unidad nacional exigía un ciclo secundario unificado, práctico y amplio”.<sup>65</sup>

Asimismo, podemos decir que la labor fue importante en lo que observamos el análisis de programas educativos y sus modalidades y su material de apoyo, publicada oficialmente por el Ejecutivo Federal.

---

<sup>64</sup> *Idem.*

<sup>65</sup> *Ibidem.* Pág. 699.



Como puede verse, la enseñanza elemental contenía una gran importancia dentro del régimen del presidente Ávila Camacho, es decir, enfatizó en que todos los niños del país alcanzaran una equidad e igualdad en la educación nacional.

“Ávila Camacho también afirmó que el artículo 3º tenía que ser modificada. Sin embargo, sólo unos pocos podían imaginar la magnitud del cambio, porque inicialmente se había nombrado a un simpatizante de Cárdenas para el ministerio de Educación”.<sup>66</sup>

Como podemos ver, el citado precepto constitucional indicó la necesidad de cambiar su contenido, para superar aquella evolución social educativa para el pueblo, y de esta forma reforzar los programas de reforma educativa.

Como es de observarse, la educación que indispensable para formar a los ciudadanos, que fue una aspiración de la democracia educativa con el apoyo del artículo 3º constitucional, es decir, el citado artículo menciona la importancia de cambiar su estructura referente al plan educativo.

## **2.5 Labor del Constituyente (1916-1917)**

El propósito de este estudio es analizar la creación del Congreso Constituyente y sus diversos aspectos sociales y sus modalidades de estudio en el constante vivir educativo, abarcando el mayor número de hipótesis y de soluciones a la educación del pueblo, que fue el objeto de preocupación y de reflexión entre los Constituyentes, así como el programa de reformas político-sociales del Congreso.

“El señor Carranza con sorpresa para la mayoría de la Nación, convocó a un Congreso Constituyente por medio de dos decretos fechados el 14 y el 19 de septiembre de 1916. El Congreso debía reunirse para reformar la

---

<sup>66</sup> Buenfil Burgos, Rosa. *Argumentación y poder: la mística de la Revolución Mexicana rectificada*. Editorial Plaza y Valdés, S.A. de C.V. México. 2004. Pág. 150.

Constitución de 1857, iniciar sus labores el 1º de diciembre; y el 20 de noviembre tuvo lugar en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro la primera reunión de los presuntos diputados”.<sup>67</sup>

Consideramos que era necesario convocar a la asamblea legislativa para organizar al país, es decir que los encargados de modificar los preceptos constitucionales pensaron que era necesario por los medios legales hacer viables las aspiraciones y las tendencias de la sociedad mexicana, creando un nuevo orden jurídico.

El propósito, sin duda alguna fue crear una nueva Constitución que se adaptara a las condiciones reales del país.

Sin duda alguna, se justificó el presente Congreso, estableciendo que era necesario reformar la Carta Magna para terminar con los males del gobierno y representar la voluntad nacional a través de una Constitución Política.

“Los debates más apasionados del Congreso se referían al papel de la Iglesia en la educación, el tema del artículo 3º. En esta decisión, los diputados reformistas, que opinaban que era necesario limitar los derechos individuales para bien de los intereses de la sociedad, lucharon en contra de los liberales clásicos, también en la mayoría anticlericales, quienes consideraron la sección de las garantías individuales, como la parte más sagrada de la Constitución”.<sup>68</sup>

Sin duda alguna, el Constituyente enmarca los lineamientos de la educación reafirmando la separación de la Iglesia y la enseñanza, tomando como regla el artículo 3º. Pues, se observa que en este análisis constitucional, los

---

<sup>67</sup> Silva Herzog, Jesús. *Breve historia de la Revolución Mexicana*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1972. Pág. 303.

<sup>68</sup> *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1995. Pág. 150.

legisladores señalaron algunos límites de los derechos humanos para bien de la sociedad.

Es decir, el Constituyente sentó las bases para el engrandecimiento moral, intelectual y material del pueblo, y así dar cumplimiento a nueva ley, haciendo uso de los derechos que ella le garantizaron.

“La nueva Constitución, tal como salió de manos de los legisladores de Querétaro no es una obra perfecta. No podía serlo. Ni hubo tiempo de hacer más, pues la situación internacional en que nos hallamos exigir que con precipitación se reestableciera un orden constitucional, cualquiera que fueran los efectos de la nueva Carta”.<sup>69</sup>

Cabe comentar que la Constitución de 1917, consideramos que es una imperfecta, como obra humana, que tiene sin duda algunos defectos e imprevisiones como todas las constituciones del mundo.

Como puede verse, nuestra Carta Fundamental refleja las imperfecciones de un Congreso establecido, sin tener en cuenta los cambios sociales que giran en torno a la educación.

“Carranza justificó su convocatoria a un nuevo Congreso Constituyente diciendo que era necesario reformar la Constitución para arrancar las raíces de la tiranía, y que el nuevo Congreso Constituyente representaría la voluntad nacional. Tanto Carranza como Palavicini pedían una nueva Constitución que se imputaría exclusivamente a la modificación de la Constitución de 1857”.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Mayer, Eugenia. *Revolución e historia en las obras de Luis Cabrera*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1994. Pág. 223.

<sup>70</sup> Castellanos Suárez, José Alfredo. *Lecturas de Historia 1910-1920*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1993. Pág. 268.

Como puede verse, el Ejecutivo Federal tuvo razones para citar a una asamblea legislativa con la finalidad de discutir las normas ya establecidas por la anterior Constitución, y de una forma terminar con el poder que prevalecía en el gobierno.

Asimismo, tanto el Ejecutivo como algunos estudiosos de la educación manifestaron la necesidad y creación por la nueva Constitución, y así reformar paulatinamente la Carta Magna de 1857.

“El proyecto de reformas de don Venustiano Carranza reproducía buen número de artículos de la Constitución de 1857, sin ninguna modificación, pero contenía cambios más o menos substanciales en varios de los más importantes. Sin embargo, esos cambios resultaron demasiado prudentes o tenidos para el ala izquierda del Congreso que incuestionablemente constituía la mayoría del mismo”.<sup>71</sup>

Consideramos, sin duda alguna que era necesario realizar las reformas sociales para los medios legales, para hacer viables las aspiraciones y tendencias de los grupos que formaban el Poder Ejecutivo.

Es decir, enfocar una nueva Constitución que sancionara las reformas económicas y sociales que eran indispensables para la prosperidad del pueblo mexicano.

“El artículo 3º de la Constitución de 1857 se limitaba a estatuir que la enseñanza debía ser libre. Claramente se ve el predominio de la primera mitad del siglo XIX. En cambio, el mismo artículo de la Constitución de 1917 establece el laicismo en todas las escuelas oficiales y particulares, y en todos los grados. Además, prohíbe que las corporaciones religiosas o ministros de cualquier culto puedan establecer escuelas primarias. De

---

<sup>71</sup> Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 305.

acuerdo con el legislador de 1917 esta en contra de la educación religiosa, en forma radical y tajante”.<sup>72</sup>

Asimismo, podemos decir que el precepto constitucional antes citado manifestaba facultades a la Iglesia para impartir educación en sus modalidades, con el apoyo de la Constitución de 1857. Por otro lado, cabe comentar que el Constituyente de 1917 menciona que la educación que se imparta en sus modalidades, se mantendrá ajena a cualquier religión, y prohíbe así impartir educación a grupos religiosos.

La integración del Constituyente, se enfocó a discutir dichas reformas con la finalidad de resolver los problemas planteados para el bien de la educación.

“Por otra parte hay que admitir que el Congreso Constituyente fue un ejemplo glorioso de democracia en marcha, y que a medida que trabajaron los diputados antepusieron los intereses de México a sus intereses personales. El Congreso Constituyente de 1916-1917 fue el acontecimiento más importante de la Revolución de 1910 y la Constitución que se redactó es la base legal de todo lo ocurrido en México desde 1917”.<sup>73</sup>

Asimismo, podemos decir que el gabinete Constituyente manifestó actividades legislativas de trabajo personales y de interés para la Nación, todo ello, enfocado al bienestar de la comunidad. De esta forma, el Congreso como soberano asegura la aprobación de reformas constitucionales, para el pueblo mexicanos, así como el estudio de la evolución de sus modificaciones.

Por lo tanto, observamos que los cambios logrados en las luchas anteriores, fueron positivas para iniciar así el cambio de nuestra sociedad, a partir de la iniciación revolucionaria de 1917.

---

<sup>72</sup> *Ibidem*. Pág. 306.

<sup>73</sup> *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. cit.* Pág. 146.

“El artículo 3º se discutió durante cuatro días y fue votado por 99 votos en pro y 58 en contra. El texto aprobado establece lo siguiente, a saber:

Artículo 3º. “La enseñanza es libre; pero será laica en la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

“Ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

“Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

“En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria”.<sup>74</sup>

“En el mes de diciembre de 1934 se reformó el artículo 3º, redactado por el Constituyente de Querétaro, para establecer según se dijo entonces la educación socialista. Esto fue incuestionablemente un grave error, por dos razones fundamentales: la primera, porque es absurdo educar dentro de la niñez y a la juventud de un país en que no existe el socialismo; y la segunda, porque no hay excepciones que conformen la regla, los profesores de todos los grados de la enseñanza no tenían ni siquiera nociones de tal doctrina”.<sup>75</sup>

Por lo que atendiendo a estas circunstancias, consideramos que las escuelas se convirtieron en medio para ascender a la escala social, es decir, que por una parte se quería promover el entrenamiento intelectual a través de una igualdad y equidad educativa.

---

<sup>74</sup> Silva Herzog, Jesús. *Op. cit.* Pág. 306.

<sup>75</sup> *Ibidem.* Pág. 307.

Para tal efecto, pensamos que el Constituyente afirmó la necesidad de modificar en especial el artículo 3º constitucional, sin embargo, sólo unos pocos podían imaginar la magnitud del cambio, en las luchas sociales por la educación.

“Hasta diciembre de 1945, en que se impuso la necesidad de modificar la reforma anterior.

El nuevo artículo 3º todavía vigente, fue seguramente redactado por don Jaime Torres Bidet, entonces secretario de Educación con ánimo conciliador. Sin embargo, los sectores más reaccionarios no han dejado de protestar contra dicho ordenamiento, tal artículo contiene las siguientes disposiciones relativas a la educación:

Artículo 3º. “La educación que imparta el Estado, Federación, Estados y Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

“I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa y basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

“a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

“b) Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, del aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, el aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

“c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer, en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia la convicción, del interés general de la sociedad, cuanto por el ciudadano que ponga en sustenta los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

“II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinado a obreros y a campesinos), deberá obtener previamente, cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

“III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo, y además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

“IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas y las



asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y a la destinada a obreros o campesinos”.<sup>76</sup>

Para finalizar este aspecto relativo al artículo 3º constitucional, cabe señalar que el precepto contiene y marca las bases de la educación en México, pues aunado a todo esto su contenido lleva consigo mismo el programa ideológico, porque por una parte, define conceptos nacionales, así como los valores humanos y beneficios a los derechos sociales. Ya que el texto establece además, los criterios que deberán orientar la educación impartida por el Estado-Federación, y Distrito Federal, así como los Municipios.

Así, el artículo 3º de la Carta Magna observamos que dispone entre lo más destacado en materia educativa a recibirla de forma gratuita por el Estado, Federación y Municipios, así como la libertad de la enseñanza en sus modalidades, pero sujetándose a los planes y programas de estudio que postula dicho precepto. No obstante lo anterior, nuestro país ha tenido el papel más relevante en el derecho a la educación nacional, pues la educación es el espejo de las aspiraciones nacionales de los seres humanos.

---

<sup>76</sup> *Ibidem*. Págs. 308 y 309.

## CAPÍTULO TERCERO AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

### 3.1 De quién proviene la autonomía

“La voz “autonomía” deriva del latín *autonomía*, y este del griego *autovomía*. f. Estado y condición del pueblo que goza de entera independencia política”.<sup>77</sup>

De tal definición encontramos que la autonomía se refiere principalmente a la situación del individuo que goza de libertad, poder o facultad que se tiene sobre personas e instituciones.

Asimismo, podemos decir que la autonomía consiste en la libertad de gobernarse por sus propias leyes, facultad que el Estado otorga a ciertos órganos, a través de una ley, para dictar así misma sus normas que regulen su organización y vida interna, sin la intervención del Estado.

Para tal efecto, consideramos que para estudiar el antecedente histórico de la autonomía universitaria, es necesario adentrarnos al origen y desarrollo del país.

Así, “el 26 de mayo de 1910, el Presidente de la República, Gral. Porfirio Díaz, dictó la Ley Constitutiva de la Universidad de México. El ordenamiento había sido sometido, en su oportunidad, a la Cámara de Diputados, por parte del creador del proyecto, secretario de Instrucción Pública de cuyo ministerio dependería la casa de estudios”.<sup>78</sup>

Por otro lado, cabe comentar que aunque ésta no hablaba de autonomía, si se encontraba en ella un desarrollo de evolución hacia una mayor libertad,

---

<sup>77</sup> *Diccionario de la Lengua Española*. Editorial Espasa-Calpe, S.A., sin mención de país de publicación, año y número de páginas.

<sup>78</sup> *Un anhelo de libertad*. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1978. Pág. 25.

aunado a ello la personalidad jurídica y la posibilidad de contar con un patrimonio propio para realizar sus actividades.

Sin duda alguna, durante esta época, encontramos que la propiedad que influyó en el destino histórico de la creación de la misma, fue el anhelo de servir a la comunidad estudiantil y a la misma sociedad mexicana, y así lograr el mejoramiento del ser humano, para que de esta forma se lograra el destino de la Nación.

“En el año de 1929 fue nombrado director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, el señor licenciado Narciso Bassols, que se había caracterizado desde estudiante, por sus brillantes cualidades intelectuales. Durante su gestión introdujo el estudio del Derecho Agrario como asignatura optativa, respondiendo a una necesidad indudable, pues la reforma agraria preconizada en diversos planes revolucionarios y concretada en la Ley del 6 de enero de 1915, y en la Constitución Política de 1917, había originado una copiosa legislación que no podía ser ignorada, por más tiempo, en nuestra escuela”.<sup>79</sup>

Lo anteriormente puso de manifiesto que, se celebraran una serie de asambleas generales por la comunidad estudiantil, dando lugar a un Comité Provisional de Huelga para que tratara, con el secretario de Educación la forma de resolver el conflicto.

Así vemos que, en ese mismo año se efectuaron una serie de manifestaciones, pues sucesos enardecieron los ánimos de los estudiantes, por lo que algunas escuelas profesionales, secundarias nocturnas marcharon hacia la ciudad en protesta por el continuo y sistemático reconocimiento de exámenes.

---

<sup>79</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Historia de la Facultad de Derecho*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1997. Págs. 179 y 180.

“El licenciado Bassols, renunció a la Dirección de la escuela y los edificios universitarios fueron entregados a los respectivos comités de huelga, por acuerdo del Presidente de la República licenciado Emilio Portes Gil, quien para poner término a la situación que cada vez se agravaba, hizo las siguientes declaraciones:

“Los sucesos ocurridos el día de ayer, con motivo de la huelga de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, secundada por algunos otros de las Escuelas Universitarias, han sido profundamente lamentados por mí. Estimo conveniente que esta situación anómala termine cuanto antes. A tal efecto, la Presidencia de la República ha dictado las medidas necesarias, que desde luego han sido puestas en práctica y que inicialmente, consisten en el retiro de las fuerzas de la policía y de los bomberos que custodiaban los edificios escolares”.<sup>80</sup>

No puede negarse que, al renunciar el licenciado Bassols se retiraron las fuerzas de seguridad que ocupaban los edificios de las escuelas universitarias que se entregó cada plantel al respectivo Comité de Huelga, sin embargo, los estudiantes se organizaron para plantear al señor Presidente de la República, una serie de demandas en torno a la situación que prevalecía en la Universidad Nacional.

Como puede verse, los estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria y los de Leyes, presentaron de común acuerdo, un pliego de peticiones al Presidente de la República en el cual, además de solicitar las renunciaciones de las autoridades universitarias y funcionarios, se debían a conocer los siguientes puntos esenciales, a saber:

“a) Autonomía universitaria; b) igualdad de votos entre maestros y alumnos en el Consejo Universitario; c) nombramiento del Rector por el Presidente de la República, escogiéndolo precisamente de una terna propuesta por el

---

<sup>80</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Op. cit.* Pág. 81.

Consejo Universitario; d) creación de un Consejo de Escuelas Técnicas y otro de Escuelas Normales con paridad de votos de maestros y alumnos”.<sup>81</sup>

Por lo expuesto, consideramos que fue necesario establecer estas resoluciones para lograr la autonomía que, sin duda alguna formarían la esencia de la Universidad, por lo que fue un principio de su evolución, el cual abarcó los propósitos ideales de la concepción universitaria.

No puede negarse que, las presentes peticiones confirman los fines de la autonomía para establecer así la estructura universitaria, que por primera vez cumplió con una etapa más en su historia, y desarrollar sus actividades científicas y culturales.

En general, puede decirse que las peticiones tuvieron una gran trascendencia nacional porque la huelga influyó en los movimientos estudiantiles de autonomía promovidos con posterioridad, en Durango y Guadalajara.

“El Presidente convocó al Congreso a sesiones extraordinarias y envió un Proyecto de Ley de Autonomía de la Universidad, en el que estableció que el gobierno de esta institución quedaría a cargo de nuestros maestros, alumnos y profesionales egresados de ella; que tendría libertad para resolver sobre sus programas de estudio, métodos de enseñanza y aplicación de sus fondos y recursos”.<sup>82</sup>

Cabe indicar que, para lograr lo anterior, los estudiantes acordaron seguir la huelga mientras se discutía la ley prometida, así la huelga de 1929 tuvo una magnitud nacional, aunado a todo ello, los movimientos estudiantiles en los centros de estudios, en tanto se analizaba el Proyecto Universitario.

---

<sup>81</sup> Pinto Mazal, Jorge. *La autonomía universitaria*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1974. Pág. 181.

<sup>82</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Op. cit.* Pág. 186.

Consideramos que la junta celebrada por el Ejecutivo fue de vital importancia para concretar las prioridades educativas universitarias, de las que debía gozar la institución al contemplar los lineamientos educativos formales como Universidad Nacional, y en la que retoma la responsabilidad la comunidad universitaria, el compromiso de la enseñanza en sus instituciones.

“El Presidente Portes Gil, según el mismo declara, lo que hizo fue aprovechar la oportunidad que le deparó la huelga de 29 para dar satisfacción a un viejo ideal universitario. En consecuencia, sin desconocer la valiosa iniciativa presidencial, sin negar que al licenciado Portes Gil se debe directamente la autonomía de nuestra casa de estudios, debemos decir que fue la huelga de 29 promovida por los estudiantes de Leyes, el proyecto del alumno Luis Rubio Siliceo y la inquietud del estudiantado de la Escuela Nacional de Jurisprudencia en torno a esta cuestión, la causa eficiente de la autonomía de la Universidad que figura como un honor inapreciable en la historia de la Facultad de Derecho”.<sup>83</sup>

Sin duda alguna, el Ejecutivo Federal contempló en su ser, aquella lucha iniciada por el anhelo de una autonomía que no la mencionaron los universitarios, pero si considerada por su Gobierno. Por lo que el movimiento del 29, por primera vez, logra su autonomía con el apoyo del Presidente Emilio Portes Gil, al aprobar la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por otro lado, cabe comentar que desde aquella huelga del 29, el Ejecutivo Federal aprovechó la situación para llenar aquellos vacíos de que requería la Universidad, para iniciar el anhelado proyecto que tanto necesitaba la institución, proyecto que culmina con la conquista plena de su autonomía, decreto que le otorga la libertad de gobernarse por ella misma.

---

<sup>83</sup> *Ibid.*

### 3.2 Objetivo de la autonomía

Para iniciar el siguiente tema de gran importancia para el país, es necesario comentar que los objetivos de la autonomía lo confirmaron una serie de acontecimientos que influyeron en la creación de los mismos. Lo anteriormente manifestado indica la necesidad de analizar la importancia del conocimiento en sentido común, y el desarrollo del valor humano y mejoramiento de la calidad de la vida en todos los sentidos sociales.

“El objetivo es destacar la importancia del conocimiento de sentido común, y sus respectivas imágenes, creencias y representaciones, porque ellas indican la forma de pensar y, en consecuencia, guían las prácticas sociales que despliegan los actores en los diversos espacios de la vida cotidiana escolar”.<sup>84</sup>

Asimismo, podemos decir que el objetivo implica la importancia de destacar la investigación, los conocimientos prioritarios para la calidad de la educación como valor humano en la vida intelectual del ser humano, objetivo central de la educación para difundir el conocimiento.

Consideramos que los conocimientos son muy importantes para el desarrollo del ser humano y relevantes para la superación del mismo en la sociedad en la que se encuentra la participación que tiene como propósito particular la difusión de conocimiento.

“Los fines y objetivos que la nación ha fijado a la Universidad Nacional Autónoma de México están establecidos en el artículo primero de su Ley Orgánica: ‘...impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las

---

<sup>84</sup> Piña Osorio, Juan Manuel. *Representaciones imaginarias e identidad*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. 2003. Pág. 27.

condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura”.<sup>85</sup>

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la citada Ley Orgánica marca los propósitos a seguir en la Universidad, por lo que de alguna manera fortalece la estructura de investigación y ciencia en todas sus modalidades de organización y estructura de la misma, ya que permite el acceso a los conocimientos a los núcleos de la comunidad universitaria.

Cabe destacar que una de las funciones y propósitos por la que fue creada la citada Ley, es con la finalidad de impartir conocimientos, ya que permite desarrollar la investigación en todas sus extensiones, y sobre todo ampliar nuestro conocimiento crítico, que de alguna manera sienta las bases para alcanzar los niveles académicos, indispensables para el cumplimiento de las labores de docencia y difusión de la ciencia y cultura.

“El objetivo final del desarrollo debe ser la valorización humana y el mejoramiento de la calidad de la vida para todos los sectores sociales. Pero para que el aporte de la universidad al desarrollo sea eficaz, es preciso partir de un estudio y análisis profundo de la realidad nacional, a fin de adecuar sus programas a las verdaderas necesidades del país”.<sup>86</sup>

Sin duda alguna, el propósito de cambio que anhela el ser humano es el cambio y la evolución del mismo, en todos los aspectos, y así buscar soluciones a problemas que afectan a nuestra sociedad, por lo que las iniciativas sin duda alguna serán difundir la cultura, la ciencia para el bienestar de la comunidad universitaria, ya que por un lado, la Universidad fomenta y manifiesta los valores científicos, académicos y culturales.

---

<sup>85</sup> Barquín Álvarez, Manuel, *et. al. Superación académica y reforma universitaria*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1989. Pág. 241.

<sup>86</sup> *Ibidem*. Pág. 245.



Consideramos que al cumplir con los objetivos que la Ley contempla, la Universidad de alguna manera fortalece el desarrollo y evolución, mejoramiento de los programas de estudio y alcanzar un alto nivel académico, que responde a las prioridades de la comunidad universitaria.

“La Universidad Nacional Autónoma de México requiere de una administración escolar metodológicamente científica que prevea la dinámica de dicho proceso y ofrezca resultados operativos para su retroalimentación y de esa forma pueda autoevaluarse y participar en la planeación educativa nacional”.<sup>87</sup>

Por lo que atendiendo a estas circunstancias, la administración escolar por un lado, pretende mantener ubicados aquellos elementos de apoyo a la docencia, a la Universidad, instituciones y dependencias relacionadas con la educación, y así pueda convertirse en la vanguardia de un proyecto a nivel nacional.

Como es de observarse, el objetivo principal dentro del plan de reforma es controlar y administrar la implantación de desarrollo académico, así como la capacidad de mejorar la organización y procedimiento de la Universidad, sin duda alguna con el apoyo del presupuesto financiero del Estado Federal.

### **3.3 Fines de la autonomía**

Antes de abordar este tema de gran importancia para la Universidad es necesario comentar que, durante el periodo de gobierno del licenciado Emilio Portes Gil fue creada la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, antecedente que plasmó y manifestó la autonomía. Cabe comentar que dicha Ley expresa que la Universidad debe ser una “institución democrática funcional” que asuma en forma general una responsabilidad ante el pueblo. Lo anteriormente manifestado indica que la Universidad es la

---

<sup>87</sup> *Seminario Internacional sobre Administración Universitaria*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1979. Pág. 94.

máxima casa de estudios, donde se preparan profesionales aptos para atender las necesidades de la sociedad.

“Es así que el Estado constituyó nuestra Universidad como organismo descentralizado, y en su Ley Orgánica se precisan como fines: educar, investigar y difundir la cultura. Todo ello de acuerdo a nuestras realidades, y en tal virtud, como partícipe del devenir social, pues la Universidad jamás será ajena a la gama de estímulos extremos, fruto de la constante interacción en las relaciones sociales”.<sup>88</sup>

No puede negarse que, la Universidad tiene como propósito poner al servicio de la sociedad el conocimiento para conformar la estructura ideológica y científica de la comunidad universitaria, sin distinción de creencias o ideologías de sus miembros.

Así, podemos ver que los fines obviamente es hacer frente al extraordinario crecimiento de la institución, crecimiento motivado principalmente por el incremento de la comunidad estudiantil y demanda de la educación superior.

“En ningún caso, los fines útiles para los que fue creada una institución, pueden ser olvidados al decidir la forma en cómo sus miembros han de participar en la consecución de esos propósitos y en los asuntos que le competen; por el contrario, son precisamente los fines y objetivos sociales que la institución tiene obligación de cumplir, los que deben determinar esa forma de participación”.<sup>89</sup>

Sin duda alguna, el propósito de transmitir los conocimientos en la Universidad, no deben dejarse en mera práctica por sus integrantes, tienen que ser modificados para cumplir sus funciones sociales de trabajo y estudio. Ya que al cumplir con estos fines la Universidad cumple con sus postulados.

---

<sup>88</sup> *Ibidem*. Pág. 291.

<sup>89</sup> *Ibidem*. Pág. 241.

Por tal motivo, pensamos que los logros fueron muy importantes y necesarios para avanzar en este terreno, particularmente en los propósitos y difusión de la cultura universitaria y estimar sus adecuaciones en forma generalizada, para contribuir al mejoramiento de la Universidad.

“El artículo 1º del Proyecto del ciudadano Presidente de la República, señala los tres fines universitarios; primero, la educación superior general, técnica y artística; segundo, la investigación científica, y, tercero, la difusión de la cultura superior por medio de la extensión universitaria”:<sup>90</sup>

De acuerdo con lo anterior, podemos indicar que al cumplir con estos propósitos, la Universidad no se excluye fuera de su campo de acción, sería en efecto, contrario a la razón e injusto exigir a la Universidad la educación general del pueblo.

Es muy importante destacar que, conforme al primer fin, la Universidad debe impartir una cultura general, científica y artística dentro de la cual queda incluida la enseñanza profesional; el segundo de los fines se manifiesta cuando hace presencia la investigación científica, que es absolutamente indispensable para la humanidad, no obstante que el tercero consiste en llevar la cultura superior a aquellos que no puede asistir a las cátedras, es decir, aquí contemplamos a las personas que están dedicadas a una ocupación o no tienen recursos económicos suficientes para hacerlo, y que sin embargo, anhelan los beneficios de la cultura ofrecidos en la Universidad.

Es decir, la Universidad tiene por fin de acuerdo con su función, impartir educación superior y organizar la investigación científica, así como extender los beneficios de la cultura.

---

<sup>90</sup> Pinto Maza, Jorge. *Op. cit.* Pág. 163.

### 3.4 En qué consiste la autonomía

Para iniciar el siguiente tema, es necesario comentar que en la autonomía influyeron diferentes acontecimientos para su creación, movimientos estudiantiles, iniciativas a la Cámara de Diputados, acuerdos tomados por el Ejecutivo de la Unión, para otorgar a la Universidad Nacional la autonomía. Lo anteriormente expuesto, indica analizar el gobierno presidencial del licenciado Emilio Portes Gil, el cual tiene sus inicios en el año de 1929.

“Pero si bien, la huelga del 29 no tuvo por finalidad obtener la autonomía universitaria, ésta sin embargo, debe estimarse como conquista de la Universidad, porque el mismo Presidente Portes Gil, en su obra citada, admite que antes de su determinación, la venían solicitando distinguidos intelectuales, hijos de dicha Institución”.<sup>91</sup>

Como puede verse, la autonomía fue un deseo de la comunidad estudiantil que se dio, sin duda alguna, a través de movimientos estudiantiles, huelgas, peticiones, realizadas al Congreso de la Unión, al Ejecutivo, que finalmente fue otorgada en 1929 por el Presidente Emilio Portes Gil.

Asimismo, podemos comentar que estos movimientos estudiantiles contribuyeron a formalizar legalmente su dependencia, después de que muchos hombres, trabajaron arduamente por la autodeterminación de la Universidad, la cual cumple su etapa histórica en 1929.

“La autonomía consiste básicamente en la capacidad de la Universidad de darse internamente su propia ley y regir su comportamiento por normas que ella misma determina”.<sup>92</sup>

Podemos decir que, la autonomía es la facultad que tiene la Universidad para dictarse, a sí misma, las normas que determinan su organización y vida

---

<sup>91</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Op. cit.* Pág. 186.

<sup>92</sup> Pinto Mazal, Jorge. *Op. cit.* pág. 7.

interna, sin la intervención del Estado. La autonomía, sin embargo, no implica un aislamiento de la sociedad, sino que necesita de todos los gobernantes.

Asimismo, podemos decir que la autonomía fue un factor muy importante para el desarrollo de la misma, donde la Universidad tenga la libertad de autogobernarse para lograr el desarrollo científico y cultural, no solamente de la misma, sino también para el país.

“La autonomía no es pues, un capricho. En su forma más alta de libertad de investigación y de crítica, resulta impuesta por la naturaleza misma de la Universidad, por el fin que a esta institución corresponde en la sociedad, por el carácter de su trabajo. En su forma actual, es un fruto; por otra parte, de fuerzas históricas que no pueden ser desdeñadas”.<sup>93</sup>

Por lo que, podemos deducir que la autonomía no significa un absurdo en la Universidad y la comunidad estudiantil, por la que fue creada, pues la misión de la misma es precisamente la difusión científica y cultural para la sociedad mexicana, pues su independencia se relaciona con los acontecimientos y hechos que dieron origen a la misma.

Por otro lado, cabe comentar que la autonomía fue un bien necesario para el engrandecimiento de una nación y prosperidad de la misma, porque de esta manera se llegara a cumplir con lo establecido en sus estatutos, y formar un pueblo poderoso con los conocimientos transmitidos por la casa de estudios.

“Es muy importante destacar que, la autonomía de la Universidad de México establece los siguientes puntos, a saber:

1. Autonomía, en cuanto al derecho de aprobar los planes de estudios y demás resoluciones técnicas de las diversas escuelas de su dependencia.

---

<sup>93</sup> *Ibidem*. Pág. 242.

2. Autonomía, para disponer libremente de los fondos que le señale el presupuesto”.<sup>94</sup>

Consideramos que de alguna forma, se tomaron en consideración los acuerdos universitarios, los cuales contribuyeron al fortalecimiento de la comunidad universitaria, sin embargo, la autonomía establece de alguna manera, el seguimiento normativo de sus estatutos para seguir su desarrollo.

Por lo que, su autonomía entonces consiste en la capacidad de dictar sus propias normas para cumplir con su funcionamiento interno, de conformidad con sus fines específicos a realizar.

### **3.5 Libertad de que goza la autonomía**

Antes de abordar este tema de gran importancia para la Universidad; podría decirse, sin temor a equivocarnos, que gracias a su Ley Orgánica se determinaron los principios fundamentales de organización y funcionamiento de la misma, donde se establece y reafirma su autonomía. Lo anteriormente manifestado, indica la conquista plena de la autonomía que en forma parcial había recibido. Aquélla que se llevó a cabo en el año de 1933, a través de asambleas internas y externas que culminaron cuando el Estado decidió concederle un patrimonio propio.

“Por ello, este ámbito de autonomía en el ejercicio de la docencia se concebía como una garantía de libertad en sus diferentes aspectos de investigación o indagación del conocimiento, elección del método, exposición y transmisión del saber en todas sus vertientes”.<sup>95</sup>

---

<sup>94</sup> *Ibidem*. Págs. 109 y 110.

<sup>95</sup> Salguero, Manuel. *Libertad de Cátedra y Derechos de los Centros Educativos*. Editorial Ariel, S.A. Barcelona. 1997. Pág. 49.

Como puede verse, esta idea de la libertad de la autonomía es aceptada como un desarrollo de conocimientos a través de la cual, la enseñanza es ejercida, como un saber organizado por el profesor, y su relación, a su vez, con alguna disciplina académica para regular las actividades académicas a realizar.

Sin duda alguna, consideramos que fue importante realizar la labor de transmitir los conocimientos por la Universidad como institución máxima en la vida cultural de la misma, por lo que de esta forma se otorga el cumplimiento para el ejercicio y transmisión de los conocimientos.

“En el ámbito de libertad que nos otorga la autonomía y la libertad de cátedra y de investigación, tenemos la responsabilidad de cultivar todas ciencias y discutir críticamente las ideologías; creando así, espacios para la democracia y para el autoconocimiento de la sociedad, asunto fundamental para la misma democracia”.<sup>96</sup>

No puede negarse que el propósito elemental fue elevar el nivel académico de la institución, lo que significó cumplir con los lineamientos que establece la ciencia, la investigación, aunado todo ello a difundir y analizar el conocimiento en la sociedad en la que desarrollamos diferentes actividades técnicas y políticas.

Es decir, esta fue una condición indispensable para que la Universidad realizará efectivamente los objetivos para elevar el nivel académico de la misma, y cumplir con lo que establece su autonomía, donde reafirma la libertad de cátedra y de investigación.

“La autonomía ha sido normalmente definida como la capacidad de la Universidad de gobernarse a sí misma, y de establecer sus programas de docencia y de investigación a partir de órganos propios en los que

---

<sup>96</sup> Barquín Álvarez, Manuel. *et. al. Op. cit.* Pág. 243.

intervienen instancias externas de control, tales como el gobierno u otros órganos del Estado”.<sup>97</sup>

Como es de observarse, la Universidad tiene la facultad de tener y gozar de privilegios, para autodeterminarse y establecer su contenido de estudios y desarrollar los conocimientos por los profesores y técnicos, a través de sus estatutos propios. Por lo que observamos que intervienen, sin duda alguna, agentes externos para seguir sus lineamientos marcados por el Estado y la sociedad.

Sin embargo, estas atribuciones consideramos fueron necesarias e indispensables para culminar sus logros y contenidos de estudio, programas que de alguna manera deberían seguir con el proceso de conocimientos e investigaciones con la ayuda del presupuesto del Estado y la sociedad.

Por otro lado, cabe comentar que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México de 1945, establece lo siguiente, a saber:

Artículo 2º. “La Universidad Nacional Autónoma de México tiene derecho para:

...

II. Impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones, de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación.

...”<sup>98</sup>

...

No puede negarse que, el Estado mexicano debe reconocer el derecho absoluto de la Universidad para organizarse libremente, con el objeto de realizar sus fines con libertad, para impartir sus enseñanzas y realizar sus investigaciones, tomando como marco de referencia sus estatutos.

---

<sup>97</sup> Cazés, Daniel. *et. al. La Universidad y sus modos de conocimientos: retos del porvenir*, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000. Pág. 98.

<sup>98</sup> *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*. México. 2005. Pág. 11.



Asimismo, cabe comentar que, la comunicación de difundir los conocimientos debe permanecer organizada mediante un proceso basada en los hechos a estudiar, tomando como principio la libertad de impartir clases en los temas a desarrollar.

“La autonomía significa para la Universidad la garantía de la libertad de cátedra, y ésta significa para la juventud, la obligación de cooperar al desarrollo y bienestar de la República”.<sup>99</sup>

Es muy importante destacar que, al concederle este derecho de desarrollarse por sí misma en todos sus ámbitos, significó un esquema de desarrollo para la comunidad universitaria, desprendiéndose a su vez, de ciertas obligaciones para contribuir al mejoramiento de la Nación.

Consideramos que esta lucha de emancipación, trató de mejorar lo que significó el concepto de autonomía, por lo que el enunciado trató de mejorar el desarrollo de las actividades, tanto docentes, administrativas y estudiantiles, donde cada miembro de la comunidad debería cumplir con los lineamientos impuestos por la propia Universidad.

### **3.6 Distinción de organismos con autonomía constitucional y órganos constitucionales autónomos**

Para iniciar el siguiente tema de gran importancia, iniciaremos diciendo que, autonomía y órgano constitucional son ideas distintas; la primera, significa garantía de libertad, y la segunda, se establece en la Ley Fundamental.

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, son organismos descentralizados, las entidades creadas por la Ley o Decreto del Congreso de la Unión o por

---

<sup>99</sup> Barañano Caidentey, Ana Margarita. *Directrices ideológicas de la educación universitaria pública*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1996. Pág. 52.

Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten”.<sup>100</sup>

Por lo expuesto, consideramos que fue una decisión convenientemente adoptada por la Cámara de Diputados y el Ejecutivo Federal, al considerar la creación de la presente Ley, para dar cumplimiento a la normatividad de los organismos y satisfacer de alguna forma establecimiento de los organismos.

Por tal motivo, pensamos que los organismos giran en torno a una necesidad natural del Estado, práctica para atender los servicios con flexibilidad, independencia presupuestaria para atender las necesidades y problemas que impone la burocracia centralizada.

“El ejercicio del Poder Ejecutivo requiere también de una serie de órganos y mecanismos, además de colaboradores que hemos mencionado, para que, sin delegar las facultades ‘unipersonales’ del Presidente de la República, éstas puedan ejercerse en el conjunto de asuntos relativos a su jurisdicción, para el buen funcionamiento de la Administración Pública.

De tal manera, dividida en dos instituciones, las centralizadas y las paraestatales, cada una tiene sus propias dependencias y sus funciones bien delimitadas, como parte de colaboración que realizan con el Presidente de la República”.<sup>101</sup>

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la organización de la Administración Pública resulta una materia difícil de analizar por la serie de actividades que realiza el Presidente de la República, por lo que, sin duda alguna tiene que ser auxiliada por administración central y paraestatal para delegar sus funciones en los respectivos organismos.

---

<sup>100</sup> Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. *Elementos de Derecho Administrativo*. Editorial Limusa, S.A. de C.V. México. 2004. Pág. 137.

<sup>101</sup> Péreznieto Castro, Leonel. *Derecho Constitucional*. Editorial Harla, S.A. de C.V. México. 1990. pág. 231.

Sin duda alguna, el Ejecutivo Federal y atendiendo a estas necesidades, podemos decir que fue una decisión eficaz para buscar el auxilio de las instituciones para satisfacer de esta forma las necesidades generales de la sociedad mexicana.

“Los organismos centralizados y desconcentrados no tienen autonomía orgánica, ni autonomía financiera independiente, su situación se liga a la estructura del poder central. Los elementos fundamentales de la descentralización, la capacitan para actuar con relativa autonomía”.<sup>102</sup>

Como puede verse, los organismos están dirigidos a realizar actividades meramente administrativas que les permitan un mejor desenvolvimiento, sin romper con los vínculos de la jerarquía administrativa, manteniendo el ejercicio central, caracterizados por la existencia de órganos administrativos.

Por otro lado cabe comentar que, estas instituciones administrativas se caracterizan por la existencia de sus órganos administrativos, que no se desligan del poder central, aunado a ello las facultades exclusivas para actuar con decisión y responsabilidad, pero sin alejarse de la Administración Pública.

“Los órganos constitucionales autónomos surgen sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial, aunque fueron ya teorizados por Georg Jellinek y Santi Romano desde finales del siglo XIX. La existencia de dichos órganos supone un enriquecimiento de las teorías clásicas de la división de poderes, las cuales postulaban que dentro de un Estado, solamente había tres funciones: la legislativa, la ejecutiva y la judicial”.<sup>103</sup>

---

<sup>102</sup> Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. Editorial Porrúa, S.A., México. 1992. pág. 498.

<sup>103</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1991. pág. 202.

No puede negarse que, esta época vino a provocar un cambio para realizar funciones distintas de los órganos tradicionales, es decir, los presentes órganos surgen como una necesidad de perfeccionar las formas de actuación de la división de poderes, para distribuir y controlar el ejercicio del poder político.

Asimismo, podemos decir que, los órganos nacen bajo estas circunstancias aunadas a una realidad estatal contemporánea en los últimos tiempos, y perfeccionadas por las teorías clásicas, para fortalecer el modelo, dirección y estructura orgánica de los poderes tradicionales.

“Los órganos constitucionales u originarios se prevén en el derecho fundamental o constitución, adscribiéndoseles algunas de las funciones en que se desarrolla el poder público, y señalándoseles dentro de ellas su competencia”.<sup>104</sup>

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que los órganos constitucionales se definen y establecen en nuestra Carta Magna, encomendándoseles de acuerdo a la estructura jerárquica el funcionamiento de los órganos del Estado, sin rebasar el límite de competencia que señala nuestra Ley Fundamental.

De todo lo anteriormente expuesto, como es obvio ubicamos la necesidad natural del Estado en integrar sus órganos para la consecución de sus fines comunes, y funciones constitucionales plasmadas por la Constitución Política, ya que se manifiestan en diferentes actividades del órgano constitucional, marcando su jurisdicción o competencia constitucional.

---

<sup>104</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. Editorial Porrúa, S.A. México. 2007. pág. 262.

### **3.7 La Universidad Nacional Autónoma de México como organismo autónomo**

El propósito de este estudio es analizar el desempeño de la Universidad como organismo autónomo, desde sus diversos aspectos educativos, sociales, de organización, etc. Ya que desde la antigüedad, ha sido considerada como una institución de enseñanza superior y de investigación; al otorgarle la autonomía el Estado. Lo anteriormente mencionado, da pauta a estudiar a la Universidad desde el punto de vista objetivo, donde la comunidad está integrada por profesores y estudiantes unidos en una organización disciplinaria.

“La formación de una personalidad autónoma y creativa se busca para el logro de una sociedad deseada, no realizada, pero esperada y posible. En este papel de emancipación intelectual (y moral), la Universidad se reafirma como espacio de libertad, de humanismo y de universalismo con una doble dimensión académica e institucional; la autonomía, el pluralismo y la libertad de cátedra, de investigación y creación”.<sup>105</sup>

Como puede verse, la Universidad de nuestro tiempo tiene como principal desafío el enorme avance en la educación y desarrollo de la comunidad, lograr asimismo sus objetivos para garantizar el mejor cumplimiento de sus fines y extender con mayor amplitud los beneficios de la cultura.

Es decir, el hecho de no depender de nadie, otorga a la autonomía la libertad de cátedra y de investigación, y al mismo tiempo, la responsabilidad de cultivar todas las ciencias, y analizar el autoconocimiento de la institución autónoma.

“Aunque autónoma, la Universidad sigue siendo una Universidad Nacional y, por ende, una institución de Estado, en el sentido de que ha de responder a

---

<sup>105</sup> Barquín Álvarez, Manuel. et. al. *Op. cit.* Pág. 301.

los ideales del Estado y contribuir dentro de su propia naturaleza al perfeccionamiento y logro de los mismos”.<sup>106</sup>

Asimismo, podemos decir que la institución, aunque dependiente de sí misma, forma parte de un pueblo poderoso para lograr el progreso de la Nación, donde la comunidad para avanzar en el progreso de la sociedad mexicana.

Por lo tanto, observamos que el progreso social se establece en la medida en que se manifiesten los conocimientos de la institución en la sociedad, sin dejar de formular las necesidades que el Estado requiere de la institución y la ciencia aportadas por la misma, y así de una manera, cooperar en el avance de las investigaciones y la ciencia.

“Ya en 1946, la expedición de su Ley Orgánica definió a la Universidad como un organismo público descentralizada, cumpliendo los deseos de Novelo, el estadista poeta que vislumbró sus características antes que nadie”.<sup>107</sup>

Por lo antes expuesto, consideramos que la Universidad ha de conservar su carácter de autonomía, o garantía de libertad en la medida en que el tiempo pase, y de esta manera, tomar sus propias decisiones, sin depender de factores externos, pero siguiendo fines y objetivos por la Ley Orgánica de la Universidad.

Sin embargo, la Universidad de México, por su historia, por su tradición, no debemos olvidar que está íntimamente unida a la vida de la nación, sostenida por el Gobierno Federal, que no por eso perdería su carácter de institución de alta cultura por lo que la Universidad, no es ni puede ser otra cosa, sino una corporación pública descentralizada Dotada de plena capacidad jurídica y de autonomía.

---

<sup>106</sup> *Un anhelo de libertad. Op. cit.* Pág. 78.

<sup>107</sup> Garrone, José Alberto. *Diccionario Jurídico*. Editorial Abeledo-Perrot, S.A. Buenos Aires. 1986. Pág. 434.

“No muy diferentes son las razones de los defensores de la llamada autonomía universitaria, régimen en el cual el Estado sostiene, en todo o en parte, la institución, ésta se administra y se desenvuelve académicamente con independencia más o menos absoluta”.<sup>108</sup>

Consideramos que la Universidad debe ser sede de la razón lugar incesante y búsqueda de la verdad para la comunidad universitaria, donde el Estado forma parte de la administración para la consecución de sus fines e investigaciones en la innovación de la producción y difusión de conocimientos.

Asimismo, podemos decir que la Universidad y el Estado mexicano se complementan realizando ambas actividades de suma importancia; por una parte, el Estado contribuyendo al fortalecimiento de la misma con sus aportaciones, pero dejando con total limitación el ejercicio de sus actividades académicas y técnicas.

Es decir, en el ámbito de la libertad que nos otorga la autonomía y la libertad de cátedra y de investigación, tenemos la responsabilidad de cultivar todas las ciencias, analizar las ideologías, creando espacios vitales para el autoconocimiento para la sociedad.

---

<sup>108</sup> Larroyo, Francisco. *Pedagogía de la enseñanza superior*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. 1958. Pág. 204.

## CAPÍTULO CUARTO

### CÓMO FUNCIONA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

#### 4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Constitución Política federal constituye la Ley Suprema que regula dos aspectos: los derechos del hombre y la organización jurídica del Estado. El primero que es fundamental para la sana convivencia de los individuos en una sociedad regida por el Derecho. Y el segundo que estructura los lineamientos jurídicos del Estado, marcados por la Norma Fundamental.

“Es decir, la Constitución, al establecerla, como la norma política suprema de la Nación, dio nacimiento jurídico al Estado, y creó los órganos de gobierno representativos del pueblo, para el ejercicio de la soberanía. En tal virtud, en un régimen de gobierno representativo, el pueblo sólo tiene derecho de participación en la soberanía por medio de sufragio”.<sup>109</sup>

Puede decirse que la Constitución, al ser la norma suprema de un país, debe regular el tipo de Estado que se pretende adoptar y la forma de gobierno que se pretenda para su desarrollo. Por tal motivo, los derechos del hombre, como la organización del estado, se consolidan en un régimen de gobierno representativo, donde el pueblo sólo tiene derecho de participar en la soberanía, por medio del voto.

Por otro lado, cabe comentar que los ciudadanos directamente no pueden ejercer las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, sino únicamente a través del sufragio en nombre de la soberanía nacional, y dentro de los límites y condiciones que establece la Ley Fundamental, a favor de determinados individuos titulares de los órganos del Estado o representantes del pueblo.

---

<sup>109</sup> Lanz Duret, Miguel. *Derecho Constitucional Mexicano*. Editorial Continental, S.A. de C.V. México. 1959. Pág. 3.



Asimismo, podemos decir que en el sistema normativo de la legislación mexicana, la norma superior es la Constitución, por lo que la jerarquía se consagra en la Carta Magna que rige los destinos del país.

“Universalmente, sea cual fuere el régimen de Derecho, la Constitución es la más elevada categoría jurídica; ninguna otra ley o precepto consuetudinario, moral o religioso, puede esta sobre ella ni contrariarla. Es el *alma mater* del ordenamiento legislativo, o, como dice Bodenheimer, la cúspide de la pirámide de la estructura jerárquica denominada sistema jurídico”.<sup>110</sup>

En este sentido, al ser nuestra Constitución la fuente fundamental de mayor jerarquía, se afirma que ninguna ley o precepto de cualquier sistema social o político tendrá mayor jerarquía que la Ley Fundamental, es decir, nuestra Constitución es el resultado de un pacto social o acuerdo entre los diversos grupos sociales culturales, económicos y políticos que existen en la sociedad mexicana.

El propósito, sin duda alguna, fue establecer una estructura social, que partiera de un resultado o principio fundamental que rigiera la estructura jurídico social, a través de un régimen constitucional, donde no intervinieran grupos sociales para modificarla o suprimirla, pues ya que ella es en nuestro sistema jerárquico normativo, la norma superior o Ley Fundamental, donde todos los individuos tenemos asegurados los derechos individuales, así como la forma como se organiza el Estado mexicano.

Es muy importante destacar que, a través de la norma suprema se organizan los grupos sociales, donde además, la Constitución Política federal asegura los derechos individuales para el bienestar colectivo.

---

<sup>110</sup> Trueba Urbina, Alberto. *La primera Constitución Política-Social del Mundo*. Editorial Porrúa, S.A. México. 1971. Pág. 4.

“El artículo 133 de la Constitución, que consagra el principio de la supremacía de la Ley Fundamental, está compuesto de dos partes, según hemos dicho: una, en que se contiene dicho principio por modo eminentemente declarativo o dogmático; y otra, en la que impone de manera expresa la observancia del mismo a los jueces de cada Estado”.<sup>111</sup>

Cabe señalar que estas garantías, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 133 de la misma Constitución, participan del principio de supremacía constitucional, en cuanto que tienen prioridad sobre cualquier otra norma o ley secundaria, que se les contraponga y su importancia de aplicación sobre la misma; ante tal situación, las autoridades deben observarlas preferentemente a cualquier disposición ordinaria.

En general, puede decirse que el control de la constitucionalidad de las leyes que se impone se concreta en relación a la necesidad de tener presente el conjunto de principio que enumera la Constitución que deberán ser acatados por los ciudadanos, así como por los órganos de control del Estado. Para legislar el bien de la comunidad mexicana, y así regir los destinos de los ciudadanos.

Para Mario de la Cueva, “la Constitución vivida o creada es la fuente formal del Derecho, en verdad la única que posee el carácter de fuente primaria colocada por encima del Estado, porque contiene la esencia del orden público y jurídico”.<sup>112</sup>

Como puede verse, la Ley Fundamental forma parte de la estructura jurídico-política del país, donde tiene un papel de importancia en nuestra sociedad, colocándose en el lugar más alto de todas las normas, siendo por ende, la Ley Suprema que determina la organización y construcción del Estado democrático.

---

<sup>111</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *Op, cit.* Pág. 366.

<sup>112</sup> *Ibidem.* Pág. 320.

Consideramos que la Carta Magna se sustenta en principios reales desde el punto de vista de la estructura del país, formando los derechos para la sociedad, donde se determinan los proyectos del país; definiendo así, las normas generales y respondiendo a las necesidades del país de la época, es decir, la Constitución como norma formal, debe asegurar los derechos individuales, así como la organización del Estado mexicano.

“En efecto, atendiendo a que la Constitución es la expresión normativa de las decisiones fundamentales de carácter político, social, económico, cultural y religioso, así como la base misma de la estructura jurídica del Estado que sobre éstas se organiza, debe autopreservarse frente a la actuación, todos los órganos primarios, o de los órganos derivados”.<sup>113</sup>

Como puede verse, el precepto constitucional que consagra el principio de supremacía de la Ley Fundamental, implica que ésta sea el ordenamiento del Estado de Derecho, situación que la transforma en una norma política suprema de la Nación, donde nace el estado jurídico que crea los órganos de gobierno.

Es necesario decir que, la Constitución Política federal enumera una serie de principios normativos prioritarios para la organización social que forman el cimiento normativo del Estado, dentro de los cuales deben regir y velar por el control de los órganos del Estado, así como las decisiones fundamentales que se tomen en la organizaciones sociales, políticas, económicas y culturales.

“Dicha preciada libertad no está reñida con la obligación a cargo del Estado, consistente en desempeñar la importante función social y educativa dentro de los principios y lineamientos generales constitucionalmente establecidos,

---

<sup>113</sup> *Ibidem*. Pág. 366.

y cuya observancia exalta y consolida las esencias tradicionales del ser, del modo de ser, y del querer del pueblo mexicano".<sup>114</sup>

Como puede verse, esta idea de la libertad tiende a discutir la importancia que el Estado tiene que cumplir con lo establecido en la Ley Fundamental, con relación a las actividades socioculturales educativas, sin embargo, se afirma que el órgano estatal no puede hacer llegar este ejercicio cultural educativo, ya que en su caso, son necesarios y fundamentales, para su desarrollo como miembro de una sociedad comunitaria.

Es muy importante destacar que, esta discusión señala como uno de los fines de la educación, la intervención del Estado le corresponde al proceso educativo, que aunado a este desarrollo lo puede ejercer o negar el contenido cultural de la educación, manifestándose como marco legal estipulado por la Ley Fundamental, en relación al artículo 3º constitucional, que señala la regulación de la educación mexicana, para el bienestar social de los individuos.

#### **4.2 Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México**

Antes de abordar este tema de gran importancia, es necesario comentar que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protegen de alguna manera los derechos de los estudiantes; la primera, cuidando para que se dé cumplimiento a los lineamientos jurídicos universitarios, y concretamente el contenido del artículo 2º de la citada Ley, conforme los derechos de la comunidad universitaria, y sus beneficios de la educación; y la segunda, cuidando porque el estudiante en la sociedad en la que se encuentra tenga a su favor la protección de la Ley Fundamental, en relación a la educación siguiendo los lineamientos jurídicos que regulan la educación y el derecho

---

<sup>114</sup> *Ibidem.* P. 1058.

de extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, para los miembros de la sociedad.

En general, puede decirse que, el antecedente histórico de su desarrollo, como primera expresión de la comunidad universitaria, se manifestó a través de los movimientos estudiantiles, para así iniciar la publicación de la citada Ley de la Universidad.

“La huelga de 1933. Inmediatamente después de la promulgación de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México de 1929, los estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia que consideraban dicha ley como obra propia, en vista del papel directivo que desempeñaron en la huelga que le dio origen, se propusieron constituir una organización para vetar por el mantenimiento de los derechos conquistados; desafortunadamente, en vez de unificarse con tal objeto, se formaron en su seno dos grupos: uno, dirigido por Alejandro Gómez Arias, Efraín Brito Rosado y Ciriaco Pacheco Calco. El otro lo encabezaban Luis Martínez Mezquita, Perfecto Gutiérrez Zamora y Efraín Escamilla. Este segundo grupo llamó al primero ‘mafia’ y se designó a sí mismo con el nombre de ‘antimafia’”<sup>115</sup>.

Cabe indicar que la suspensión de clases y los movimientos estudiantiles, dieron origen a la creación de lineamientos, mediante los cuales la Universidad regiría su organización y estructura jurídica, es decir, que mediante la publicación de la Ley Orgánica, se manifestó como la culminación de la victoria alcanzada por los estudiantes universitarios, por lo que expusieron un proyecto para mejorar la organización para proteger la estructura de los estatutos universitarios, a pesar de existir grupos antagónicos.

---

<sup>115</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Op. cit.* Pág. 187.

Asimismo, podemos decir que estos conflictos se manifestaron para mejorar la estructura universitaria y la división de grupos u organizaciones, y su lucha por el dominio del estudiantado universitario, por lo que se terminaron estos desafíos, con el avance de la creación de la autonomía plena de la Universidad Nacional, sin embargo, aunado a todo esto, pugnaron por crear un Consejo Universitario para defender los derechos de los estudiantes universitarios.

“la autonomía concedida a la Universidad, sin otorgársele los recursos necesarios para que desempeñara cumplidamente su misión, la condenaba a desaparecer por inanición. Fue así como al propio tiempo que se logró la autonomía universitaria plena, empezó a gestarse en el estudiantado universitario un clima de inconformidad y de inquietud que lo colocó en una situación levantisca, frente a la Administración Pública presidida, entonces, interinamente, por el general Abelardo L. Rodríguez”.<sup>116</sup>

Es muy importante señalar que, en el año de 1933, la Universidad no tenía medios financieros para subsanar sus actividades, un patrimonio propio para atender sus necesidades para los estudiantes universitarios de investigación académica y técnica, para el progreso de la misma, pues por ende, se requería de alguna manera de la participación social y económica del gobierno, para continuar con sus actividades universitarias.

Ante tal situación, consideramos que el sistema democrático de participación en la Ley de 1933 no fue suficiente al no dar los resultados que se esperaban porque, por una parte, se prestó a innumerables abusos, fraudes y corruptelas promovidas por autoridades universitarias; finalmente, el Estado decide otorgarle un presupuesto financiero para cumplir con sus actividades universitarias.

---

<sup>116</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Op. cit.* Pág. 202.

“Reunido el Consejo Universitario, de acuerdo con los preceptos de la nueva Ley de primero de noviembre de 1933, siete meses después, el 31 de mayo de 1934, rendía un informe sobre la situación de la Universidad y la forma en que ese cuerpo pensaba darle nueva estructura”.<sup>117</sup>

En general, puede decirse que cuando las autoridades acuerdan tomar iniciativas para dar soluciones emergentes para resolver los quebrantos de la Universidad propios de la autonomía de la institución, que anteriormente ya habían prevalecido, por lo que la Ley promulgada se venía ventilando en un ambiente desfavorable, en relación y la creación interna de la misma.

En realidad, consideramos que la reunión de las autoridades académicas y estudiantiles fue el peso más importante, pues en esta ocasión se discutieron las formas y estructuras en las que la Universidad, debería seguir el desarrollo del progreso académico de la institución, circunstancias mediante las cuales determinan su contenido y lineamientos de su Ley Orgánica.

“Más tarde, regularizando el funcionamiento del Consejo Universitario conforme a la nueva Ley Orgánica de la Universidad, dicho cuerpo eligió como rector al propio licenciado Manuel Gómez Morín. La nueva ley de autonomía universitaria estableció que tanto el rector como los directores de las escuelas, serían nombrados por el Consejo Universitario, y los miembros de éste por el voto directo de profesores y estudiantes, y como base de su elección un sistema democrático”.<sup>118</sup>

En efecto, ya establecidos los requisitos para dar iniciación a la asamblea de la comunidad universitaria, y conforme los lineamientos de su Ley, pues de esta forma se procede a elegir a las autoridades, conforme a los lineamientos establecidos por sus estatutos a través de elecciones, en la que se profirieron como autoridad a Gómez Morín como rector de la Universidad.

---

<sup>117</sup> Pinto Mazal, Jorge. *Op. cit.* Pág. 175.

<sup>118</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Op. cit.* Pág. 201.

Por lo general, la naciente ley manifiesta, por ende, en sus estatutos que las autoridades universitarias y los representantes de las escuelas quedarían a la decisión de la máxima autoridad universitaria a través de la elección de sus autoridades, las cuales ocuparían el cargo, por lo que serían nombrados por directores y profesores y estudiantes; y así, por su forma de gobierno y siguiendo los lineamientos a seguir por sus autoridades.

Asimismo, podemos decir que este fue un acto muy importante para el fortalecimiento de la Universidad para dirigir la educación nacional, y de esta forma, elegir a sus elementos superiores, por lo que consideramos que la institución debe depender de esta base legal establecida por su Ley Orgánica, pues sin duda alguna, la autonomía más que un privilegio entrañaba una responsabilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria, por lo que debe cumplir consideramos con los deberes que marca su Ley Orgánica para el fortalecimiento de la misma.

“Para poner término a esta situación que amenazaba la más preciada conquista de la Universidad: su autonomía, el licenciado Alfonso Caso, de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y rector de la Universidad, a raíz de uno de los más violentos conflictos surgidos por esta institución, redactó, en unión de un grupo de distinguidos profesores de nuestra escuela, un proyecto de ley de la Universidad, que fue ampliamente discutido por el Consejo Universitario, y que aprobaron las Cámaras del Congreso de la Unión, en el mes de enero de 1945”.<sup>119</sup>

En general, puede decirse que, después de analizar los problemas por los que pasaba la Universidad en su régimen interno y sus prioridades de las que gozaba para gobernarse por sí misma, debido a las victorias llevadas en su trayecto, las autoridades deciden reunirse para discutir el proyecto de Ley, para terminar con las agresiones y movimientos estudiantiles que se

---

<sup>119</sup> *Ibidem*. Pág. 202.



generaban dentro de la institución, documento mediante el cual regiría los estatutos y lineamientos de la Universidad, por lo que fue analizado ampliamente por el Consejo Universitario, en el que finalmente se aprobó el proyecto de Ley por la Cámara del Congreso de la Unión en enero de 1945, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cabe señalar que, con los sucesos y la problemática que se generó en la Universidad, y con los datos breves, consideramos que la Escuela Nacional de Jurisprudencia tomó decisiones positivas para una vez más lograr mejorar su organización y fortalecimiento de la misma, aunado a todo el desarrollo académico y técnico que requería dicha institución, por lo que pensamos que fue el cumplimiento para su progreso y desarrollo, para formar profesionistas con espíritu de servicio y sentido humanista, que sin duda alguna es una de las finalidades de nuestra máxima casa de estudios.

“Don Alfonso Caso se abocó a la Ley Orgánica, el admirable instrumento jurídico que ha servido a la Universidad para defender su independencia del Estado, y el medio legal para gobernarse a sí misma. Fundamenta, en lo académico, la libertad de cátedra y, aprender, más las tres partes en que está dividida esa función: la educación, la investigación y la difusión de la cultura”.<sup>120</sup>

Sin duda alguna, el rector se esforzó plenamente a estudiar y la estructura de aquel documento de gran estima legal que fortaleciera las actividades de la institución, para lograr la emancipación de la misma, así como la defensa de su estructura jurídica, aunado a todo ello, defender sus intereses del gobierno, y así lograr su libertad plena como institución, creando espacios vitales para la enseñanza y la libertad de investigación.

Consideramos que la citada Ley, cumplió con uno de sus fines, gracias a la honestidad de sus autoridades para tener presente la importancia y empeño

---

<sup>120</sup> García Cantú, Gastón. *Idea de México, Ensayos*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1991. Pág. 533.

que manifestaron los profesores y los estudiantes en salvar la institución que habían puesto a su cuidado, así como señalar las atribuciones de las que gozaba para enfocar mejor su organización y funcionamiento, al establecer su autonomía con la Ley Orgánica, y lograr de esta forma fortalecer su patrimonio propio como organismo autónomo.

“La mayor conquista de la Ley Orgánica al exponer Alfonso Caso los motivos, fue la distinción entre lo político y lo técnico que impedía a la Universidad realizar sus fines. La baja calidad de la enseñanza, y por consiguiente del aprendizaje, durante los años 1933 a 1944, hizo de la Universidad, una oficina expedidora de calificaciones, certificados y títulos”.<sup>121</sup>

Como puede verse, el aporte y la victoria del Estatuto de la Universidad al proyectarla su creador durante este lapso, fue una de las razones que determinó su modelo a seguir con sus lineamientos y su forma de autogobernarse, para realizar una separación en relación al gobierno del Estado y el estudio de las ciencias, que de alguna forma condicionaba a la Universidad para seguir sus objetivos planteados.

Esto en relación al poco esfuerzo desempeñado en la enseñanza y aprendizaje, que por ende, se manifestó en la dirección del Rector, por lo que hizo que durante este lapso se otorgarán documentos y asignaciones para ejercer una profesión en la sociedad.

Asimismo, podemos decir que el proyecto elaborado por el Rector, fue muy importante para la comunidad universitaria, por lo que sin duda alguna el esfuerzo que realizó dicho funcionario, fue para mejorar la situación que prevalecía en la Universidad, y aunado a todo esto, la separación del Estado y de la Universidad para continuar con sus expectativas de desarrollo

---

<sup>121</sup> *Ibidem*. Pág. 630.

académico, técnico y científico, para ampliar los conocimientos, y de fortalecer la cultura universitaria en todas sus extensiones.

Por lo que de alguna manera, la presente y sus autoridades con el poco desempeño de sus actividades, se dieron los presentes documentos para ejercer un trabajo profesional.

“La Universidad, por todo ello, tiene seis autoridades: la Junta de Gobierno, árbitro y responsable de los nombramientos; el Consejo Universitario, supremo cuerpo técnico y legislativo; el Rector, autoridad ejecutiva; los Directores de las Facultades, Escuelas e Institutos, ejecutivos también y subordinados al Rector y las Academias Mixtas, organismos de consulta las cuales en relación con cada Facultad o Escuela, constituyen el cuerpo técnico por excelencia; el Patronato, que es el encargado de los asuntos financieros; el Consejo Técnico, órganos necesarios de consulta en los casos que señale el Estatuto”.<sup>122</sup>

En general, puede decirse que las autoridades universitarias ejercieron atribuciones y funciones como órgano de autoridad diferente; así como la designación de sus componentes y los requisitos para ejercer cada función, y por consiguiente, las facultades para expedir las normas generales encaminadas a mejorar la organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

Por lo que para lograr lo anterior, se llevaron a cabo acciones para centrar las atribuciones de las autoridades universitarias para administrar los asuntos financieros para el bienestar del patrimonio universitario, para mejorar la organización de las Facultades y Escuelas, con sus directores y sus especialidades de la Universidad.

---

<sup>122</sup> *Ibidem*. Pág. 631.

Sin duda alguna, el contenido de la Ley Orgánica se manifestó para elevar el nivel académico de la institución, para cumplir con uno de sus fines primordiales, impartir educación superior para contribuir al progreso y desarrollo de la cultura de México.

Por otro lado, cabe comentar que la citada ley, señala que la finalidad de sus Escuelas y Facultades, es difundir la enseñanza a nivel superior, para dar cumplimiento a lo que emana de las autoridades universitarias, así como los estatutos que dieron forma jurídica a la legislación universitaria.

“La Ley Orgánica ha evitado que la Universidad sea dependencia académica y administrativa del Gobierno y de un partido; también de una empresa; agencia de colocación de los graduados como ocurre en los Estados Unidos”.<sup>123</sup>

Como puede verse, la legislación universitaria ha impedido que suceda un mal para la estructura de la institución, así como desligarse de las decisiones tomadas por el Estado, grupos de representación popular de ciudadanos, para consolidarse y ayudar a la Universidad, como sucede en otros lugares del mundo latinoamericano, sin embargo, podemos afirmar que su origen jurídico proviene de lograr grandes conquistas de la comunidad estudiantil.

Por otro lado, cabe comentar que el Estatuto Universitario fue de vital importancia para el desarrollo de la legislación, para demostrar la solidez de sus principios, organización interna de la Universidad, para manifestar su régimen interior, con apego a sus lineamientos jurídicos de su nueva Ley Orgánica, y no depender del gobierno o de otras instituciones, o grupos de presión, por lo que consideramos que la Ley Orgánica, fue la primera expresión y conquista de la comunidad universitaria.

---

<sup>123</sup> *Ibidem*. Pág. 630.

### 4.3 Intervención social y política del Estado en materia de autonomía

Para finalizar el tema siguiente, es conveniente decir que, en nuestro país la autodeterminación es posible ejercerla tomando ciertos lineamientos constitucionales, para aplicarla en el orden social y político en su relación con el Estado. Lo anteriormente manifestado pretende analizar la importancia y estudio de la autonomía en el aspecto sociológico y político en relación con el Estado, por lo que una de las más destacadas expresiones de la política social del Estado mexicano, ha sido la ejecución de un conjunto de acciones dirigidas a apoyar el orden social, y bienestar de la libertad política y social, sobre las determinaciones que el Estado tiene en las comunidades y actividades del gobierno, para ejercer el contenido de su potestad como órgano de control, manifestándose en el ámbito social y político.

“En la sociedad, el poder político aparece como el ejercicio de un efectivo control social de los detentadores del poder sobre los destinatarios de la ciencia política contemporánea, se debe entender la función de tomar o determinar una decisión, así como la capacidad de los detentadores del poder de obligar a los destinatarios del poder de obligar a los destinatarios del poder a obedecer dicha decisión”.<sup>124</sup>

Así, podemos ver que en el Estado, la esencia del desarrollo de la actividad manifiesta la relación de la capacidad para dirigir determinado ejercicio, para así ejercer ciertas funciones en la toma de decisiones, para manifestar el poder, y centrar el mandato de dependencia del poder político.

Es decir, que en todo Estado moderno, constitucional y democrático, la autonomía del poder, dentro de cualquier sociedad estatal, por tal motivo, la presente emancipación es garantizada por un Estado de Derecho, en el libre desarrollo de la personalidad humana.

---

<sup>124</sup> Loewenstein, Kart. *Teoría de la Constitución*. Editorial Ariel. Barcelona. 1976. Pág. 26.

“considerada como un todo, la sociedad es un sistema de relaciones de poder cuyo carácter puede ser político, social, económico, religioso, moral, cultural o de otro tipo. El poder es una relación sociopsicológica basada en un recíproco efecto entre los que detentan y ejercen el poder, serán denominados los detentadores del poder, y aquellos a los que va dirigido, serán aquí designados como los destinatarios del poder”.<sup>125</sup>

Asimismo, podemos decir que el presente modelo es regido por un conjunto de leyes, para regular la convivencia en las relaciones de poder dirigido básicamente a las personas a las que van dirigidas, engomes bajo la dependencia del Estado de Derecho, es decir, siempre marcadas mediante un régimen democrático constitucional.

Sin embargo, consideramos que de este modo se justifica la idea de que una comunidad sin leyes, ni gobierno, no es un Estado, por lo que si faltase alguno de estos elementos, sería una señal suficiente para que no se manifestara el concepto de Estado, porque cada gobierno debe disponer de sus leyes, del poder que le corresponde.

“Pero en una sociedad, el objeto es una tarea a realizar o un fin que alcanza, el cual depende de las determinaciones de la inteligencia y voluntad humanas, estando precedido por la actividad, sea decisión al menos consentimiento, de la razón de los individuos; así, en el caso de la sociedad el objetivo y el elemento racional en la vida social emerge explícitamente y asume su función directriz”.<sup>126</sup>

Por lo expuesto, ubicamos que en el grupo de personas, su objeto es trabajar en sus actividades de bienestar social, para así logara las determinaciones de dirigir a las personas que conviven bajo un sistema de

---

<sup>125</sup> *Ibidem*. Pág. 27.

<sup>126</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *Op. cit.* Pág. 88.

leyes, dependiendo del Estado de Derecho, en el rol que tiene toda sociedad.

Consideramos, por consiguiente, que el bienestar social se consolida bajo ese sistema de leyes que dirigen al país, ejerciendo su *imperium*, como persona moral suprema, por lo que la voluntad se expresa mediante ciertas funciones públicas, donde el Estado impone su voluntad y autoridad.

“Nuestro punto de partida en la sociedad, la más grande de las asociaciones modernas, que tienen por finalidad la realización de todos los fines de los seres humanos. Ella es la que construye la armazón de la estructura social. Más la vida misma de la sociedad no es suficiente para atender los graves e ineludibles problemas del ser humano viviendo en sociedad”.<sup>127</sup>

No puede negarse que ese conjunto de personas que conviven mediante diferentes factores, es una de las más importantes, donde cada una de sus organizaciones realizan determinadas acciones para el bien común de los seres humanos, regidos mediante la dependencia de la sociedad, esté bajo un sistema de leyes, para regular la convivencia del individuo.

Por lo que, consideramos que es en la sociedad misma, donde se inicia el cimiento de una verdadera estructura social, que de alguna manera se manifiesta en la vida misma de su organización como sociedad, para así manifestar la solución a los problemas que se originen en la sociedad, para así depender de la autonomía del Estado, para salvaguardar el Estado de Derecho que debe prevalecer en toda sociedad.

“La sociedad es la que crea el Estado como un orden jurídico y social y lo reviste de la fuerza material y jurídica suficiente para que no sea solamente

---

<sup>127</sup> Serra Rojas, Andrés. *Op. cit.* Pág. 9.

una construcción, literaria e intelectual. Un orden jurídico total sin su sistema coactivo, no se concibe ante las imperfecciones humanas”.<sup>128</sup>

Cabe indicar que, en todas estas organizaciones sociales, se establecieron las condiciones sociales, para regir el bienestar social, e los cambios de las organizaciones, para ser gobernadas por las decisiones del Estado, y así con sus propios recursos económicos y jurídicos manifestar su autonomía.

Como puede verse, estamos sometidos en un Estado de Derecho autónomo que indudablemente goza de ciertas facultades para dirigir a la sociedad, que funciona sin depender de factores externos, pero siempre dentro de su toma de decisiones, respetar el Estado democrático moderno regidos por una sociedad en la que sus organizaciones tienen el deber de respetar ese sistema de Derecho impuesto por el Estado.

Sin embargo, consideramos que el poder social es de manera fundamental, la forma en que controlamos racionalmente a los seres humanos.

“El Estado de bienestar ha jugado un papel organizador de la estabilidad social necesaria para asegurar el crecimiento económico, a la vez ha propiciado el desarrollo de un sentimiento de solidaridad y comunidad nacional con el que se legitima el orden dominante”.<sup>129</sup>

En general, puede decirse que el Estado es el principal progenitor de aquellos elementos para que los seres humanos puedan vivir con comodidad, para tener más organizada una comunidad humana, dentro de sus límites territoriales que detente la autoridad política y social, en donde reafirma su autoridad, para así regular el sistema jurídico, político y social, en aquellas relaciones donde se manifiesta el Estado y la sociedad, para de esta forma vivir con armonía y bienestar social.

---

<sup>128</sup> *Ibidem*. Pág. 304.

<sup>129</sup> Lucas Marín, Antonio. *Estructura social*. Editorial Pearson Educación, S.A. México. 2006. Pág. 427.



Consideramos que para una sociedad, estos factores son fundamentales para el desarrollo y crecimiento de una sociedad, siempre cuidando el Estado, que ese proceso se lleva a cabo con ciertos mecanismos apegados al Estado de Derecho que prevalece en la comunidad.

“Ya puede comprenderse la importancia del Estado para la vida moral de la comunidad. Merced a su órgano propio; el Derecho es capaz de orientar profunda y variadamente la educación. Gracias a él, adquiere la formación individual y comunal, (así como) el carácter de obligatoriedad”.<sup>130</sup>

Es muy importante señalar que, el poder del Estado tiene una vital importancia en el contenido social de las organizaciones sociales, para fundamentar el orden social, y manifestar de alguna forma los valores del ser humano, los cuales deberían ser respetados por ambas partes.

Sin duda alguna, una vez más encontramos que el Estado es el facultado para dirigir a la sociedad, siempre mediante ciertos ordenamientos jurídicos plasmados en un sistema de de leyes, para regular los valores humanos que se manifiestan, por ende, en la sociedad.

“El Estado, el cual, por el poder público coactivo o de imperio con que está investido, condiciona y somete a sus decisiones a todo lo que dentro de él existe, siempre dentro del orden jurídico fundamental creativo”.<sup>131</sup>

No puede negarse que, el Estado es el titular del poder del *imperium* de que goza, como sujeto de dominio y dueño del sistema jurídico, y del ordenamiento social, dotado de aquella personalidad que le ha conferido la comunidad, donde establece las condiciones en las que han de manifestar los cambios en la sociedad.

---

<sup>130</sup> Larroyo, Francisco. *Op. cit.* Pág. 266.

<sup>131</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. *Op. cit.* Pág. 40.

“Un Estado para todos y de todos es un Estado democrático. Para serlo necesita imponer su soberanía, controlar, en el sentido de ‘dominar’, a los grupos y dirigirlos, orientarlos, derecha y justamente, hacia el bien común”.<sup>132</sup>

Sin duda alguna, todos los individuos se encuentran sometidos en un mismo sistema de gobierno, donde tomamos determinadas decisiones, siempre estando presente la voluntad del Estado, así como la forma de gobernar, dirigir a los grupos sociales para controlar el bienestar social de los individuos.

Es decir, que con el poder, se plasmaron todas las actividades a realizar, para tener presente la comodidad, armonía de los ciudadanos, que participan en el entorno de la sociedad, y establecer de alguna forma las normas que deberán ser acatadas por los grupos sociales, mediante un sistema de ordenamiento jurídico impuesto por el Estado.

“El Estado como objeto de conocimiento de la política, obliga a deslindar dos campos estrechamente vinculados: el primero, el de su constitución social o estructura autónoma; el segundo, el de las normas jurídicas que lo regulan”.<sup>133</sup>

Por lo general, estas circunstancias se presentan para analizar su contenido social de independencia, para controlar el marco de legalidad que se presenta en el grupo social, para enfocar el proceso jurídico que regule las finalidades de la actividad a realizar.

En realidad, estas consideraciones fueron un hecho evidente que sirvió como punto de partida, para dar inicio a la formación de una estructura social

---

<sup>132</sup> González Casanova, José A. *Comunicación humana y comunidad política*. Editorial Tecnos, S.A. Madrid. 1969. Pág. 155.

<sup>133</sup> Serra Rojas, Andrés. *Op. cit.* Pág. 4.

de normas jurídicas, para mantener el orden y la convivencia, gobernados por los ideales de la política, y así crear el bien común para la sociedad.

“La política es una actividad creadora cuando se le reconoce como fuerza específica que anima y fortalece a las formas políticas y al Estado. La actividad humana y sus creaciones, que son su resultado forman la base de la vida política de un pueblo, y se encamina al mantenimiento y desarrollo del poder”.<sup>134</sup>

Como puede verse, el poder del gobierno del Estado, asume resistencia, capacidad que motiva el desarrollo de las actividades del Estado, pues dentro de este proceso el ser humano al realizar determinadas actividades plasma su capacidad que es, por ende, el factor prioritario del desarrollo de la comunidad.

Por otro lado, cabe comentar que el punto de partida es básicamente la sociedad, que es la más grande de las asociaciones de los seres humanos, pues en realidad, a través de la política, consideramos que se construye el armazón de la estructura social.

Asimismo, para atender los problemas del ser humano, pues la vida de una comunidad se manifiesta en el proceso de la creatividad y capacidad del Estado, para desarrollar diferentes actividades.

“El ejercicio razonable de la ‘autonomía’ permite mantener el equilibrio necesario en aquellas sociedades que son estructuralmente plurales, desde que contienen en su seno a distintas comunidades o minorías”.<sup>135</sup>

Por lo general, estos hechos que permiten no depender de otros factores, siempre se enfocan a lograr objetivos, que permiten llevar a cabo una

---

<sup>134</sup> *Ibidem*. Pág. 7.

<sup>135</sup> Koutoudijian, Adolfo, *et. al. Geopolítica y globalización*. Editorial Eudeba. Buenos Aires. 2001. Pág. 26.

regulación entre las sociedades y pequeñas organizaciones sociales, pues esto permitió desarrollarse sin depender de factores externos.

Sin embargo esta independencia permite el desarrollo para sostener las acciones equivalentes al poder, necesarios para una estructura social, por tal motivo, consideramos que es aquí, donde se origina la concentración del Poder Político, que por ende, se manifiesta bajo un carácter social.

Es decir, la independencia de que goza la política, es necesaria para que las organizaciones sociales compuestas por individuos, sigan las normas impuestas por el *imperium* o poder del Estado.

“La organización política de población significa que vive y desarrolla sus actividades dentro de una estructura económica y jurídica de carácter colectivo. Así se advierte en el Estado un doble aspecto: el primero formado por el territorio y la población; y el segundo, por el aparato coactivo que obra sobre uno y otro”.<sup>136</sup>

Es muy importante señalar que, la política accede a disponer de todas aquellos elementos necesarios para realizar ese conjunto de tareas propias, dentro de un esquema formado por el territorio, comunidad y ordenamiento jurídico para hacer cumplir las leyes.

Sin embargo, pensamos que fue necesario que se llevaran a cabo estas actividades, para su cumplimiento jurídico.

“La política social, por consiguiente, más que una disciplina, es un campo de estudio, cuyo objeto es el análisis de la acción social para el bienestar, en la perspectiva de la dirección política del sistema social”.<sup>137</sup>

---

<sup>136</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Sociología del poder*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1976. Pág. 44.

<sup>137</sup> Lucas Marín, Antonio. *Op. cit.* Pág. 418.

Por consiguiente, las anteriores consideraciones muestran una idea moderna, donde se ubica en concreto el contenido en el que se desarrolla la confrontación del estudio, como la forma en que se determina el control social y el bienestar de la sociedad, para así asegurar las actividades del sistema político.

Asimismo, podemos decir que dentro de la política social, observamos que goza de una autonomía, caracterizada como un conjunto de instrumentos y fines de control social, dirigidos básicamente a mantener el orden público, para organizar y regular las relaciones y conflicto de la sociedad.

“El poder del Estado se exterioriza; primero, mediante la existencia de un órgano independiente que provea de las exigencias de este poder. La nota primera para distinguir el Estado de las asociaciones que no tienen carácter, es la existencia de una organización propia y de una división del poder unida a esta organización”.<sup>138</sup>

Por lo tanto, los Estados encuadran su independencia normativa a través de una voluntad autónoma, potestad que es la característica de su imperio, ya que de esta forma se justifica una comunidad ordenada.

Como es de observarse, la independencia del Estado, gira en torno a la libertad que tiene para otorgarse sus propias leyes, por tal motivo si llega a faltar alguno de sus elementos, sería un signo suficiente para que no se plasmara el concepto de Estado.

“Es cierto que en todos los países hay diversas áreas de poder que actúan con cierta autonomía o independencia dentro de los límites legales bien definidos; pero la totalidad de estas áreas están, sin embargo, de hecho,

---

<sup>138</sup> Jellinek, G. *Teoría General del Estado*. Editorial Compañía Continental, S.A. México. 1958. Pág. 4000.

coordinadas en tal forma que o no interfieren o coadyuvan a la concentración del Poder Político en el Ejecutivo”.<sup>139</sup>

Como puede verse, en todos los países del mundo se origina la necesidad de crear una política independiente, pero enfocada a preservar ciertos límites jurídicos marcados por una libertad política, esto es, bajo un orden social, que en su interior busca el bienestar social de los ciudadanos.

Por otro lado, cabe comentar que, una política social, siempre será considerada como una disciplina, como un campo de estudio, por lo que su finalidad prioritaria es buscar acciones sociales, para el bienestar social de la comunidad.

Para finalizar cabe indicar que, una de las prioridades de la política social del Estado mexicano, ha sido la ejecución de un conjunto de acciones tendientes a apoyar las condiciones de la sociedad, en relación a su seguridad social, bienestar del ser humano, factores que permiten el equilibrio social urgente para satisfacer las demandas de la sociedad. Sin duda alguna, pensamos que este es un tema de antigüedad que sigue vigente, especialmente en su dimensión política, es decir, en su referencia al poder.

---

<sup>139</sup> Mendieta y Núñez, Lucio. *Op. cit.* Pág. 32.

## CONCLUSIONES

**Primera.** La educación constituye un proceso en el desarrollo del ser humano, cuyo objetivo es procurar conocimientos necesarios para la vida, pues los conocimientos son prioritarios para el desarrollo de su potencial humano.

**Segunda.** Dentro del problema de la cuestión social, la educación se procuró que se desarrollara siguiendo las normas impuestas por la familia y la escuela a la que asistían los jóvenes, lo que hizo posible la elevación del nivel de vida de los jóvenes en México.

**Tercera.** Para el hombre, la cultura de otros países fue muy importante para el desarrollo de los conocimientos, pues con la conquista en la Nueva España, se modificaron los hábitos y costumbres, para el bien común de la educación en México, y poder lograr con ello, un cambio en la Nación, y cumplir con su misión personal y social.

**Cuarta.** El ser humano, como persona física integrada de cuerpo y espíritu, tiene la necesidad conforme a la naturaleza, desarrolle integralmente sus facultades naturales, tendientes a obtener conocimientos y el anhelado bien supremo. Lo anterior solamente es posible, obteniendo el ser humano una educación formal.

**Quinta.** La Revolución Mexicana constituye un movimiento de carácter social, donde el objetivo era una justa distribución de la educación, para los ciudadanos a nivel nacional.

**Sexta.** La educación que se marcó en esta etapa, por excelencia fortalece al hombre, al desarrollo integral de su personalidad, por lo tanto, el Estado debe dar al ser humano los medios necesarios a fin de cumplir con su objetivo.

**Séptima.** El Estado debe de igual forma manifestar una educación formal, para poder lograr con ello, un cambio en la cultura de nuestro país, necesario para la población universitaria, ya que es la Universidad donde el ser humano adquiere conocimientos, normas de conducta para su desarrollo personal, lo que determinará que en el futuro, los individuos sean buenos ciudadanos o agentes nocivos para la sociedad.

**Octava.** Al ser posible la elevación del nivel de vida de los ciudadanos, la educación en México, será posible una armonía familiar, dando como resultado una sociedad letrada, civilizada, con una estabilidad política educativa, para el Estado y los ciudadanos, por lo que es necesario que la Secretaría de Educación Pública, tome en consideración la participación de los docentes en la elaboración de los programas de estudio, para un cambio social en la educación de México.

**Novena.** La Universidad constituye fundamentalmente un fin de servicio en la educación superior, por lo tanto, la Universidad debe facilitar al hombre un ambiente propio a su educación superior, a fin de cumplir con la acción integradora educativa, por lo que es necesario que el Estado mexicano otorgue mayores asignaciones presupuestales a la Universidad, para tal efecto, se recomienda que los órganos del Estado consideren este presupuesto financiero suficiente para solventar los gastos de sus actividades universitarias.

**Décima.** La Universidad como organismo descentralizado del Estado, centra sus acciones frente a la sociedad para divulgar a los estudiantes, sus fines de desarrollar una educación superior, para preparar mejores profesionistas para el país, por lo que para tal fin, es necesario aplicar con libertad y responsabilidad los estatutos universitarios.



**Décima primera.** La autonomía universitaria es el resultado del movimiento estudiantil, conquista que cambió las actividades y desarrollo de la Universidad, ya que es en la misma, donde adquiere sus primeros conocimientos a nivel superior, lo que determinará que en el futuro desarrolle con empeño y profesionalismo su carrera universitaria para el bien de la sociedad mexicana.

**Décima segunda.** Al ser posible la educación superior de los estudiantes en México, prevalecerá la armonía familiar, dando como resultado la paz social civilizada, y lograr una estabilidad política del Estado.

**Décima tercera.** La Carta Magna, de igual forma, procura por los derechos de los ciudadanos, velando en todo tiempo y lugar por el bienestar social, a través de un régimen constitucional, y poder lograr con ello, la anhelada paz social, situación que sería posible si los estudiantes mexicanos recibieran una educación universitaria, necesaria para cumplir su misión en la sociedad. Por lo tanto, el Estado debe dar a la Universidad los medios necesarios a fin de cumplir con su misión.

**Décima cuarta.** En atención a la educación, y el nivel de estudios que perciben los estudiantes mexicanos, y la finalidad de rescatar sus estudios superiores es necesario implantar una adecuada Ley Orgánica, tendiente a luchar y mejorar el presupuesto financiero para cumplir sus objetivos, de investigación y académicos, y extender con mayor amplitud los beneficios de la educación superior.

**Décima quinta.** El Estado debe procurar el bienestar de sus ciudadanos, protegiendo en todo tiempo y lugar su bienestar común, y poder lograr con la educación, un cambio que sería posible si los estudiantes mexicanos recibieran una educación universitaria forma, sin la intervención de actividades políticas, organizaciones externas.

**Décima sexta.** El futuro de la política dependerá de mayor participación que tenga los ciudadanos en el control y dirección de las actividades que todo ser humano realice, constituido esencialmente por partidos políticos, medios masivos de comunicación y el sistema educativo nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Teoría y práctica de educación indígena*. Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V. México. 1992.
2. Alvear Acevedo, Carlos. *Historia de México*. Editorial Jas México. México. 1996.
3. Barañano Caidentey, Ana Margarita. *Directrices ideológicas de la educación universitaria pública*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1996.
4. Barquín Álvarez, Manuel, *et. al.* *Superación académica y reforma universitaria*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1989.
5. Bermúdez Torres, Lilia. *Las Américas en el horizonte del cambio*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1991.
6. Buenfil Burgos, Rosa. *Argumentación y poder: la mística de la Revolución Mexicana rectificada*. Editorial Plaza y Valdés, S.A. de C.V. México. 2004.
7. Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional*. Editorial Porrúa, S.A. México. 2007.
8. Burgoa Orihuela, Ignacio. *Las garantías individuales*. Editorial Porrúa, S.A. México. 1992.
9. Cazés, Daniel. *et. al.* *La Universidad y sus modos de conocimientos: retos del porvenir*, Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000.
10. Caso, Alfonso. *et. al.* *La política indigenista en México*. Tomo I. Editorial Instituto Nacional Indigenista. México. 1991.
11. Castellanos Suárez, José Alfredo. *Lecturas de Historia 1910-1920*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1993.
12. Castro Leal, Antonio. *La novela de la Revolución Mexicana*. Editorial Aguilar. México. 1994.
13. Coon, Carleton. *Las razas humanas actuales*. Ediciones Guadarrama. Madrid. 1969.
14. Cosío Villegas, Daniel. *Historia general de México*. Tomo I. El Colegio de México. México. 1981.

15. Cue Cánovas, Agustín. *Historia mexicana*. Editorial Trillas. S.A. México. 1962.
16. C. Vaillant, George. *La civilización azteca*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 2003.
17. Chávez Orozco, Luis. *Historia de México*. Editorial Patria, S.A. México. 1953.
18. D. Cockcroft, James. *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana*. Editorial Siglo XXI. México. 1986.
19. Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. *Elementos de Derecho Administrativo*. Editorial Limusa, S.A. de C.V. México. 2004.
20. Delgado de Cantú, Gloria. *Historia de México*. Editorial Pearson Educación, S.A. de C.V. México. 2002.
21. D. Hansen, Roger. *Política del desarrollo mexicano*. Editorial Siglo XXI. Octava edición. México. 1983.
22. Díaz, Lilia. *Historia general de México*. Editorial Colegio de México. México. 2000.
23. E. Skinner, Charles. *Psicología de la educación*. Tomo I. Editorial Unión Tipográfica. México. 1951.
24. García Cantú, Gastón. *Idea de México, Ensayos*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1991.
25. Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español. (1519-1810)*. Editorial Siglo XX, S.A. de C.V. México. 1991.
26. González Casanova, José A. *Comunicación humana y comunidad política*. Editorial Tecnos, S.A. Madrid. 1969.
27. González Ramírez, Manuel. *La Revolución Social de México III*. Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V. México. 1986.
28. Jellinek, G. *Teoría General del Estado*. Editorial Compañía Continental, S.A. México. 1958.
29. Jiménez Moreno, W., et. al. *Historia de México*. Editorial Instituto Nacional de Antropología. México. 1962.
30. Koutoudijjan, Adolfo, et. al. *Geopolítica y globalización*. Editorial Eudeba. Buenos Aires. 2001.

31. Labastida, Horacio. *Reformas y República restaurada. 1823-1877*. Editorial Miguel Ángel Porrúa, México. 1998.
32. Lanz Duret, Miguel. *Derecho Constitucional Mexicano*. Editorial Continental, S.A. de C.V. México. 1959.
33. Larroyo, Francisco. *Pedagogía de la enseñanza superior*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. 1958.
34. Loewenstein, Kart. *Teoría de la Constitución*. Editorial Ariel. Barcelona. 1976.
35. Lucas Marín, Antonio. *Estructura social*. Editorial Pearson Educación, S.A. México. 2006.
36. Mancisidor, José. *Tres socialistas frente a la revolución mexicana*. Editorial Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México. 1994.
37. Mendieta y Núñez, Lucio. *Historia de la Facultad de Derecho*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1997.
38. Mendieta y Núñez, Lucio. *Sociología del poder*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1976.
39. Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México. 1821-1911*. Editorial Porrúa. S.A. México. 1983.
40. Meyer, Eugenia. *Revolución e historia en las obras de Luis Cabrera*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1994.
41. Nasif, Ricardo. *Pedagogía general*. Editorial Kapelusz, S.A. Buenos Aires. 1958.
42. Oliver Téllez, Guadalupe. *Educación superior privada en México, Veinte años de expansión*. Editorial Universidad Pedagógica Nacional. México. 2007.
43. Péreznieto Castro, Leonel. *Derecho Constitucional*. Editorial Harla, S.A. de C.V. México. 1990.
44. Pinto Mazal, Jorge. *La autonomía universitaria*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1974.
45. Piña Osorio, Juan Manuel. *Representaciones imaginarias e identidad*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. 2003.
46. Portes Gil, Emilio. *Historia vivida de la Revolución Mexicana*. Editorial Mexicana, S.A, de C.V. México. 1977.

47. Quirarte, Martín. *Visión panorámica de la historia de México*. Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México. 1989.
48. Salguero, Manuel. *Libertad de Cátedra y Derechos de los Centros Educativos*. Editorial Ariel, S.A. Barcelona. 1997.
49. Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. Editorial Porrúa, S.A., México. 1992.
50. Silva Herzog, Jesús. *Breve historia de la Revolución Mexicana*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1972.
51. Silva Herzog, Jesús. *De la Historia de México 1810-1938*. Editorial Siglo XXI. México. 1980.
52. Solana, Fernando. *Educación ¿para qué?* Editorial Limusa, S.A., de C.V. México. 2003.
53. Toro, Alonso. *Compendio de historia de México*. Editorial Patria, S.A. México. 1973.
54. Trueba Urbina, Alberto. *La primera Constitución Política-Social del Mundo*. Editorial Porrúa, S.A. México. 1971.
55. Tunnermann, Carlos. *La Universidad ante los retos del siglo XXI*. Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán. México. 2003.
56. Zoraida Vázquez, Josefina. *Historia general de México*. Editorial El Colegio de México. 2000.

## LEGISLACIÓN

1. *Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Porrúa, S.A. México. 2010.
2. *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*. México. 2005.

## DICCIONARIOS

1. *Diccionario de la Lengua Española*. Editorial Espasa-Calpe, S.A.
2. *Enciclopedia Jurídica Omeba*. Tomo IX. Editorial Argentina. Buenos Aires. 1966.

3. Garrone, José Alberto. *Diccionario Jurídico*. Editorial Abeledo-Perrot, S.A. Buenos Aires. 1986.
4. Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1991.

## REVISTAS

1. *Congreso Internacional sobre el 75 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1995.
2. Secretaría de Educación Pública. *Así fue la Revolución Mexicana*. México. 1985.
3. *Seminario Internacional sobre Administración Universitaria*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1979.
4. *Un anhelo de libertad*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1978.